7116-1

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 30 de agosto de 2007

Núm. 168

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Instituto Leonés de Cultura
Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamientos
León 6
San Andrés del Rabanedo 6
Santa María del Monte de Cea 6
El Burgo Ranero 7
Valencia de Don Juan 7
Soto de la Vega 7
Cistierna 7
Puente de Domingo Flórez 10
Villamejil 11
Valverde Enrique 11
Vega de Espinareda 11
Rioseco de Tapia 12
Castrillo de la Valduerna 12
Oseja de Sajambre 12
Villaquilambre 13
Villaobispo de Otero 13
Trabadelo 13
Noceda del Bierzo 13
Gordoncillo 14
Llamas de la Ribera 14
Villamoratiel de las Matas 14
Roperuelos del Páramo 14
La Ercina 14
Cubillos del Sil 15
Mancomunidades de Municipios
Comarca de Ponferrada 20
Juntas Vecinales
Real Concejo de Valdeón 20
Consejo Comarcal del Bierzo
Anuncio 21

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de León
Anuncios 22
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social
Número uno de León 31
Número dos de León 32

ANUNCIOS PARTICULARES
Comunidades de Regantes
Presa Río la Panera 32

ANUNCIOS URGENTES
Ayuntamiento de Corullón 32

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA

Con fecha 13 de julio de 2007 se ha firmado el Convenio específico de colaboración entre el Obispado de Astorga y el Instituto Leonés de Cultura (Organismo Autónomo Dependiente de la Diputación Provincial de León), para la conservación y restauración de bienes muebles de la provincia de León, correspondiente a la Diócesis de Astorga, año 2007.

En ejecución de lo previsto en la cláusula tercera del Convenio, se convoca una línea de subvenciones para fomentar actuaciones de conservación y restauración de estos bienes y para contribuir a su financiación.

El plazo para que los interesados puedan presentar sus solicitudes será de 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación

BIBLIOTECA DE CULTURA LEONESA

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en la forma que autoriza el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las peticiones, acompañadas de la memoria de restauración suscrita por técnico competente, se presentarán en el Obispado de Astorga.

El criterio fundamental para el otorgamiento de la subvención será la urgencia, gravedad y necesidad de la actuación, sin perjuicio de atemperarse, también, a los que establezca la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio.

León, 9 de agosto de 2007.–La Presidenta del ILC, Isabel Carrasco Lorenzo. 9027

* * *

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA DIÓCESIS DE LEÓN

Con fecha 8 de agosto de 2007 se ha firmado el Convenio específico de colaboración entre el Obispado de León y el Instituto Leonés de Cultura (Organismo Autónomo Dependiente de la Diputación Provincial de León), para la conservación y restauración de bienes muebles de la provincia de León, correspondiente a la Diócesis de León, año 2007.

En ejecución de lo previsto en la cláusula tercera del Convenio, se convoca una línea de subvenciones para fomentar actuaciones de conservación y restauración de estos bienes y para contribuir a su financiación.

El plazo para que los interesados puedan presentar sus solicitudes será de 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en la forma que autoriza el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las peticiones, acompañadas de la memoria de restauración suscrita por técnico competente, se presentarán en el Obispado de León.

El criterio fundamental para el otorgamiento de la subvención será la urgencia, gravedad y necesidad de la actuación, sin perjuicio de atemperarse, también, a los que establezca la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio.

León, 9 de agosto de 2007.– La Presidenta del ILC, Isabel Carrasco Lorenzo. 9031

* * *

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA "CASAS DE LEON" ASENTADAS EN OTRAS PROVINCIAS Y EN EL EXTRANJERO CON DESTINO A FINANCIAR ACTIVIDADES CULTURALES-2007

El Consejo Rector del ILC en sesión celebrada el 7 de agosto de 2007 acordó abrir una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para "Casas de León" asentadas en otras provincias y en el extranjero, con destino a financiar actividades culturales durante 2007 de conformidad con las siguientes

BASES

1.- Objeto de la convocatoria

Las subvenciones de la presente convocatoria tienen por objeto financiar la realización durante 2007 de actividades culturales y contribuir al mantenimiento y mejora de las Casas de León en territorio nacional e internacional.

2.- Dotación presupuestaria

Dichas ayudas se concederán con cargo a la consignación existente en la partida 45146.48905 del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura de 2007. El crédito asignado es de 156.293,30 euros.

3.- Beneficiarios y sus obligaciones

1.-Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.-Podrán solicitar las subvenciones reguladas en este acuerdo las Casas de León asentadas en territorio nacional o en el extranjero, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos preferentes el mantenimiento de lazos culturales o sociales con la provincia de León.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial y entes dependientes de la misma (con relación a la fecha de publicación de la convocatoria)

4.- Junto con las impuestas en el artículo 14 de la LGS, y los 3.2 3.3 y 3.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en las bases.

b) Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS) aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las a las empleadas respecto a otras fuentes de financiación.

c) Comunicar, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y tan pronto como se conozca, la obtención de otros ingresos y subvenciones.

d) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

e) Los beneficiarios deberán acompañar, en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, documentos acreditativos del pago o certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad, en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público en el que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

f) Hacer constar la ayuda del ILC en anuncios o documentos administrativos o de publicidad que a los efectos se realicen.

4.- Solicitudes, plazo de presentación y documentacion

1.- Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, C/ Puerta de la Reina, 1 - 24003 León, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales para las Casas asentadas en territorio nacional y de 60 días naturales para las asentadas en el extranjero, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente Convocatoria.

2.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud en representación de la entidad, acompañada de documento acreditativo de su nombramiento.

c) Fotocopia compulsada del Estatuto por el que se rige la entidad

d) Acreditación de no estar incurso en las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, que podrá sustituirse, salvo la de estar al corriente de pago con Hacienda y la Seguridad Social, por una declaración responsable del solicitante otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

e) Descripción detallada de las actividades o programas que pretendan realizarse con cargo a la ayuda que se solicita, indicando las fechas previstas para su desarrollo y ejecución.

f) Presupuesto desglosado que incluya los gastos de las actividades para las que se pide subvención, y, en su caso, los gastos de mantenimiento, obras o reformas de las instalaciones correspondientes a 2007, teniendo en cuenta que el presupuesto total presentado habrá de ser justificado en su totalidad, con independencia de la subvención concedida.

g) Acuerdo de aprobación de la inversión por el órgano competente.

h) Certificación de no haberse solicitado subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose en caso de ser concedida con posterioridad a la otorgada por esta entidad y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

i) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificación de AEAT y del INSS

j) Certificación de la entidad bancaria donde tenga abierta cuenta la entidad solicitante indicando el número de dicha cuenta, el código de la entidad bancaria y de su sucursal, su dirección y el titular de la cuenta.

k) Documentos acreditativos de los gastos de mantenimiento de los bienes patrimoniales y en su caso, fotocopia compulsada del contrato de alquiler de la sede donde aparezca la renta anual.

l) Memoria explicativa de las actividades o programas desarrollados en 2006

m) Certificación del Secretario de haberse aprobado en Asamblea el número de socios integrantes de la Casa, con indicación de las altas y bajas producidas durante el año 2006.

n) Documentación precisa para la aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento (certificado de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para las actividades que se pretenden realizar, anuncios en prensa y publicidad de las actividades de años anteriores...).

o) En el caso de obras de reforma o mantenimiento, documento técnico firmado por técnico competente de las que se pretenden realizar y fotografías del estado inicial; o, en caso de haber sido ya realizadas (dentro del año 2007), certificación por técnico competente con expresión de los precios unitarios y demás circunstancias que se establecen en el art. 124 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contendrá además el documento como mínimo:

• Fotografías originales en color que permitan conocer con la mayor precisión posible el estado actual del edificio en general y del elemento o parte al que afectó la intervención.

p) Declaración jurada de que no está realizada la obra objeto de ayuda antes del año 2007, sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras obras en distintas zonas del bien a restaurar

q) En el caso de solicitar material inventariable, presupuesto de adquisición de la empresa a la que se pretenda adquirir.

La solicitud de subvención por parte del beneficiario lleva implícita la autorización al ILC para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Los solicitantes podrán acompañar además cuantos datos estimen convenientes para completar o precisar los establecidos en el modelo de solicitud. En todo caso el ILC podrá recabar del solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

Quinta.- Presupuestos y cuantía de las subvenciones

1.- La cuantía de la ayuda se determinará en función de la puntuación obtenida con la aplicación de los criterios que se recogen en la base sexta.

Sexta.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración.

Iniciación

El procedimiento se iniciará de oficio con la aprobación de las bases de la Convocatoria por el Consejo Rector, y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Instrucción

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

El Órgano Instructor estará compuesto por el Vicepresidente del ILC, el Director del Departamento de Arte y Exposiciones, el Director del ILC, en su caso, y la Jefa de la Unidad Administrativa del ILC.

La composición del Órgano Colegiado será la siguiente: La Vicepresidenta del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos, un Técnico de Administración General o Especial, la Secretaria del ILC o persona en quien delegue y como secretario, un funcionario del ILC.

El órgano concedente será el Consejo Rector del ILC

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

• Solicitará los informes técnicos, que deberán emitirse en 10 días, salvo que el órgano instructor señale plazo mayor o menor, que en todo caso no excederá de 2 meses. En el informe técnico se realizará una preevaluación de las solicitudes en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario

• Realizará una evaluación de las solicitudes o peticiones efectuada conforme con los criterios de valoración siguientes:

1. La naturaleza de las actividades o programas y su carácter permanente, así como el grado de difusión de la actividad. Hasta un máximo de 10 puntos.

2. La actividad desarrollada en el ejercicio anterior y grado de cumplimiento de la misma. Hasta un máximo de 10 puntos.

3. Programa de actividades para el presente año (interés, calidad y número de actividades programadas). Hasta un máximo de 10 puntos.

4. El grado de implantación de la entidad entre los leoneses residentes en el ámbito en que actúan, expresado en su número de socios. Hasta un máximo de 10 puntos.- Más de 100 socios.-2 puntos, Más de 200.- 3 puntos.

5. Cuantía del presupuesto, viabilidad del programa y porcentaje de financiación. Hasta un máximo de 10 puntos.

6. Coste económico del mantenimiento de los bienes patrimoniales .- Hasta un máximo de 10 puntos.

Una vez evaluadas las solicitudes, se solicitará informe del órgano colegiado.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta provisional, y a tenor de lo previsto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones, podrá

instar del beneficiario la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetándose siempre el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

En el caso de no instarse reformulaciones, o una vez concluidas las mismas, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En el informe del órgano instructor constará que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos.

Resolución

Formulada la propuesta de resolución definitiva, y una vez fiscalizada por el Interventor del ILC, el Consejo Rector resolverá el procedimiento, motivándolo, y procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas bases con arreglo a los criterios señalados.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del ILC para la concesión de subvenciones será notificado al interesado en un plazo máximo de 6 meses, y contra el mismo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la notificación. No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo de 6 meses sin que haya recaído resolución expresa, los interesados habrán de entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La relación de subvenciones concedidas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y expuesta en el tablón de anuncios del ILC, con expresión de la convocatoria, el crédito al que se imputen, beneficiario y finalidad o finalidades de la subvención

Septima.- Plazo de realización de la actividad y forma de justificación de la subvención por parte del beneficiario

El plazo de realización de la actividad propuesta finalizará en 31 de diciembre de 2007.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos antes del 31 de marzo de 2008, de acuerdo con lo establecido en el art. 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Para ello, los beneficiarios solicitarán por escrito al ILC el pago de la subvención, adjuntado la siguiente documentación:

a) Memoria de las actuaciones realizadas, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la actividad u obra realizada que permita ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido y que los gastos subvencionables responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Dicha memoria deberá venir desglosada por actividades realizadas y por el coste individualizado de cada una de ellas, totalizándose al final de la memoria.

b) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada en cuyos originales figure transcrita en el cuerpo del documento y sellada, la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un ..... por ciento" (se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

- Por el resto, hasta el presupuesto total presentado, se presentarán fotocopias compulsadas.

- Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la entidad local, aportándose certificación del secretario de aprobación de las mismas en el que han de venir debidamente relacionadas y habrán de reunir los requisitos mínimos: Nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro (en las facturas referentes a obras documento contractual, certificación, emitida por D. ..... por la obra .....), habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes como pueden ser recibís, habrán de contener nombre y dos apellidos, NIF, concepto claro y firma de recibí.

Con carácter general no se admitirán como justificantes los gastos de manutención así como los gastos de kilometraje, salvo que por el centro gestor del gasto se especifique la necesidad y la adecuación de los mismos a la actividad que se pretende subvencionar, en cuyo caso, deberán especificarse detalladamente los gastos por dichos conceptos. Los justificantes se referirán a la actividad objeto de subvención, sin que en ningún caso los gastos de funcionamiento superen el 50% de la subvención concedida. No se subvencionarán los gastos de inversión o adquisición de bienes inventariables.

c) En el caso de gastos de inversión:

• Memoria final de las actuaciones realizadas, firmada por el Técnico Director de las obras, que contenga un mínimo de datos básicos en cuanto a la obra realizada que permita ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido y que los gastos subvencionables responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

• Fotocopia compulsada de la licencia municipal de obras, en su caso.

• Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final.

• Certificación de obra (en el caso de que se haya realizado), que habrá de reunir los siguientes requisitos:

1. Certificación final de las obras ejecutadas expedida por el Técnico Director de las mismas, con la conformidad del contratista (en las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento, bastará la conformidad de su Alcalde) con base en la relación valorada en la que se detallarán los precios unitarios, unidades de obra, el presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial si los hubiera. Igualmente se adjuntará factura del contratista de la obra por las certificaciones parciales.

2. Habrá de presentarse certificación por unidades y certificación final.

3. Cada hoja deberá estar rubricada por el técnico firmante.

d) Acreditación de que se han realizado las medidas de difusión relativas a la colaboración del ILC

e) Cuenta de gastos e ingresos en el que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas para la obra o actividad, firmada, fechada y sellada, aprobada por el órgano competente (se aportará certificación del Secretario).

f) Certificación bancaria, expedida por la entidad financiera correspondiente, acreditativa del número de cuenta (con los 20 dígitos) del beneficiario donde se ha de ingresar el importe de la subvención.

g) Para el pago de la subvención, las entidades locales deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, y de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con Diputación Provincial o entes dependientes de la misma, si no se encuentra vigente la presentada en el momento de solicitar la subvención.

h) Declaración jurada del representante legal en la que se ponga de manifiesto que:

• La contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación

• La cuenta de gastos e ingresos de la actividad objeto de la Ayuda, según se desprende de la contabilidad, presenta el detalle por conceptos que a tal efecto se especifica.

i) Los beneficiarios dispondrán de libros contables y registros diligenciados de acuerdo con la normativa aplicable a la contabilidad que permitan realizar la correcta comprobación de la aplicación de los fondos recibido, y que la cuenta de gastos e ingresos presentada se desprende de la actividad subvencionada. Estos libros y registros contables deberán, previa petición, estar a disposición del ILC.

Los justificantes de la subvención serán enviados por el Centro Gestor del Gasto a la Intervención del ILC acompañados de un informe en el que se justifique que las facturas presentadas y demás documentación exigida acreditan que la actividad ha sido realizada en plazo, cumpliéndose por tanto el fin para el cual se concedió la subvención,

que el coste de adquisición de los gastos subvencionables no supera el valor de mercado y que la subvención ha sido justificada en plazo

Ampliación de plazos

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, el ILC podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, transcurrido el plazo de justificación:

a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.

b) Dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del RGS.

c) Si no se ha presentado la justificación, se le requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. En dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el artículo 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida.

Octava.- Compatibilidad con otras ayudas

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta Administración.

Novena.- Modificación de la resolución de la concesión

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los beneficiarios están obligados a comunicar por escrito al ILC cualquier variación o modificación que se produzca en el desarrollo o financiación de la actividad subvencionada, en el momento en que aquélla tenga lugar.

Décima.- Inspección, seguimiento y control

El ILC se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas. El beneficiario de la subvención estará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el ILC (de acuerdo con lo establecido en los arts. 78 y 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, art. 147 y artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que correspondan a la Intervención del Instituto Leonés de Cultura.

Undécima.-Incumplimientos

El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las condiciones señaladas en las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

Cuando el beneficiario, sin la justificación total, haya realizado, a juicio del Centro Gestor del gasto, de modo significativo el fin para el cual se le otorgó la ayuda y acredite una actuación inequívoca en el cumplimiento de sus obligaciones, se reducirá la subvención concedida mediante la aplicación de criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad:

• Si en la publicidad de la obra o actividad fuese procedente y no constase la colaboración del ILC, se reducirá la subvención en un 10%.

• Si la documentación no se presentase en el plazo señalado, se reducirá automáticamente un 20% el importe de la subvención. Transcurridos tres meses la subvención quedará anulada.

• Si la actividad no se ha desarrollado en su totalidad, la subvención se reducirá proporcionalmente en función de su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo un 50% de lo previsto, para percibir el 50% de la subvención.

Duodécima.- Reintegro de la subvención

De conformidad con lo previsto en el art 19.4 de la Ordenanza General de subvenciones, el incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos a que se refiere la base tercera, 5 e) de la convocatoria dará lugar:

• Al reintegro parcial del 20 por 100 de la subvención concedida, si la justificación se produce fuera del plazo establecido.

• Al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 c) del citado texto legal; si no se justifica en el plazo adicional de diez días naturales, a contar desde la notificación de requerimiento efectuado.

Decimotercera: Infracciones y sanciones administrativas

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Tít. IV, capítulos I y II de la Ley General de Subvenciones.

Decimocuarta: Normativa aplicable

La presente convocatoria se regulará además de por las presentes bases, por la Ordenanza General de subvenciones aprobada por la Excma. Diputación Provincial de León el 29 de noviembre de 2006 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 16 de enero de 2007 y por lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2007. Asimismo será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/ 1999, de 13 de enero, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

* * *

SOLICITUD DE AYUDA PARA CASAS DE LEÓN AÑO 2007

Datos del solicitante:

Entidad: ..... CIF .....

Dirección: ..... CP .....

Localidad ..... Provincia ..... Tfno. .....

En su representación, D. .....

Cargo que ostenta: .....

Domicilio a efectos de notificación: .....

Datos de la Casa de León:

Denominación: .....

Dirección: ..... CP .....

Localidad ..... Provincia ..... Tfno. .....

Datos bancarios

Entidad ..... Código entidad: .....

Oficina ..... Código oficina: .....

Número de cuenta: ..... Código control: .....

Solicita

Subvención para: .....

Importe solicitado: ..... Presupuesto total: .....

Documentación que acompaña a la solicitud: .....
Otras subvenciones solicitadas o concedidas: .....
En León, a ..... de ..... de 2007
Firma

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

León, 8 de agosto de 2007.–La Presidenta del ILC, Isabel Carrasco Lorenzo. 9026

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Jesaan CB, para cafetería, en calle El Sabinar, 4, con entrada por Av/ Príncipe de Asturias-Expte. 546/07V.O. de Establecimientos.

- A D. Said EzzekarI, para bar-restaurante, en avenida Doctor Fleming, 23-Expte 569/07V.O. de Establecimientos.

- A Pista de Hielo Móvil SL, para pista de hielo, en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, s/n-Expte. 1671/07V.O de Establecimientos.

León, 3 de agosto de 2007.–El Alcalde, P.D. Javier Chamorro Rodríguez.

8726 13,60 euros

* * *

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En la ciudad de León, a 2 de agosto de 2007.

Con motivo del disfrute del periodo vacacional, desde el día 2 al 16 de agosto, ambos inclusive, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto:

1.- Designar al Sr. Vicealcalde, don Javier Chamorro Rodríguez para, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, sustituir a esta Alcaldía en el ejercicio de las funciones que le son propias, durante el periodo comprendido entre el 2 y el 8 de agosto de 2007.

2.- Designar a doña Humildad Rodríguez Otero, Segunda Teniente de Alcalde, para sustituir a esta Alcaldía en el ejercicio de las funciones que le son propias, durante los días 9 a 16 de agosto de 2007.

3.- De la anterior delegación se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, debiendo ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Así lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Alcalde, don Francisco Javier Fernández Álvarez, ante mí, la Secretaria, que doy fe."

Firmas (ilegibles). 8725

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2007, el expediente de modificación de la plantilla municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) para el año 2007, relativo a la creación de cuatro plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, se expone al público a efectos de examen y reclamaciones en el Departamento de Personal en horas de oficina, por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en relación con el artículo 126.3 del Texto Refundido de Régimen Local 781/86.

El acuerdo se elevará a definitivo en caso de no producirse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 6 de agosto de 2007.–La Alcaldesa en funciones, Eugenia Gancedo García. 8680

* * *

Don José Manuel Martínez Fernández, Oficial Mayor del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Certifico. Que con fecha 26 de julio de 2007, se ha dictado por la Alcaldía la resolución que literalmente transcrita dice:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en particular los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia o enfermedad, tal y como prevé el artículo 23.3 de la LBRL, y

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de julio de 2007 por el que se nombran Tenientes de Alcalde, y se dispone la forma de articular la sustitución del Alcalde por éstos,

Dispongo:

Decretar la sustitución en todas las funciones de la Alcaldía por la Primera Teniente de Alcalde, doña Mª Eugenia Gancedo García, desde el día 1 de agosto de 2007 hasta el día 31 del mismo mes y año, ambos inclusive, por estar ausente del término municipal.

2.- La presente resolución surtirá efecto desde el día 1 de agosto de 2007, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en San Andrés del Rabanedo, a 27 de julio de 2007.

VºBº El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.-El Oficial Mayor, José Manuel Martínez Fernández. 8434

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

En virtud de resolución de 6 de agosto de 2007, se ha acordado delegar en el señor Teniente de Alcalde, don Javier Ángel Ampudia Cerezal la competencia para conocer de las actuaciones precisas en el expediente de legalización de explotación ganadera 10/2007, promovido por don Victorino Vallejo García, quien en su condición de Alcalde y de promotor se encuentra afectado por una causa de abstención de las establecidas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

* * *

Intentado trámite ordinario de la notificación personal en tanto que vecino inmediato al lugar de emplazamiento de una explotación de ganado ovino de aptitud lechera, ubicada en el polígono 112 parcela 17 de Castellanos que está siendo actualmente objeto de legalización, de conformidad con la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, en cumplimiento de las disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo de las entidades locales adjunto se reproduce el contenido de la notificación exigida por la normativa medioambiental de referencia:

"Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Victorino Vallejo García, para la explotación de ganado ovino de aptitud láctea sita en el polígono 112, parcela 17 de Castellanos, en este

Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente identificable a estas resultas como 10/2007.

Lo que se le comunica, en su condición de vecino inmediato al lugar de las instalaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, pudiendo, en el plazo de veinte días, presentar las alegaciones que estime oportunas".

Santa María del Monte de Cea, 6 de agosto de 2007.–El Alcalde, Ángel Javier Ampudia Cerezal.

8708 23,00 euros

EL BURGO RANERO

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de información pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado:

Artículo 7.

Se añade un nuevo párrafo que dice:

- Por cada acometida en la localidad de El Burgo Ranero: 5 euros al trimestre.

Contra la aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El Burgo Ranero, 6 de agosto de 2007.–El Alcalde, Fernando Yugueros Prieto. 8825

* * *

Doña Mª Emilia Santamarta García ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de restaurante sita en la calle La Carretera, 13, de Calzadilla de los Hermanillos.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 7 de agosto de 2007.–El Alcalde, Fernando Yugueros Prieto.

8826 12,00 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2007, el Estudio de Detalle; áreas de planeamiento asumido PA-1.7 y PA-1.8 del P.G.O.U. de Valencia de Don Juan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación del último de los anuncios preceptivos que establece el citado artículo 154 del Decreto 22/2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León* y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Valencia de Don Juan, 10 de agosto de 2007.–El Alcalde, Juan Martínez Majo.

8839 3,20 euros

SOTO DE LA VEGA

Por Telefónica Móviles SA ha sido solicitada licencia ambiental para la ejecución de una estación base de telefonía móvil, con emplazamiento en parcela número 106 del polígono 5.280, de la localidad de Huerga de Garaballes, perteneciente a este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente y documentación complementaria permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 8 de agosto de 2007.–El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

8801 12,80 euros

CISTIERNA

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CISTIERNA

Primera.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de propiedad, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala: Administrativa; Denominación: Administrativa; clasificada en el Grupo C; dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La jornada de trabajo será completa, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 18 años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas, o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Tercera.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar

que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentaran en el Registro General de la Corporación, sito en plaza del Ayuntamiento nº 1, 24800 Cistierna, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el *BOE* la reseña de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de las presentes bases de selección.

Las instancias también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Cistierna: http://www.cistierna.es.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los derechos de examen se fijan en 10 euros y se ingresarán en Caja España, en el número de cuenta 2096 0012 43 2066836900, haciendo constar el nombre y apellidos y el concepto "derechos examen plaza administrativo" y se abonarán antes de presentar la instancia debiéndose acreditar el pago cuando se presente la misma. Los derechos de examen no podrán ser devueltos salvo que el aspirante no sea admitido por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

A la instancia se acompañará resguardo de haber abonado los derechos de examen.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

El lugar y la fecha de comienzo del primero de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciado en el tablón de edictos de la Corporación y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, publicándose los resultados del mismo y la convocatoria y resultados de los restantes ejercicios exclusivamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose consultar los opositores igualmente dichas relaciones y convocatorias en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Cistierna: http://www.cistierna.es.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base novena de la presente orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Sexta.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Subdelegación de Gobierno y suplente.

Vocales:

- Un funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León y suplente.
- Un funcionario de carrera designado por la Diputación de León y suplente.
- Un funcionario de carrera designado por el sindicato más representativo y suplente.
- Un funcionario de carrera designado por la Subdelegación de Gobierno y suplente.

Secretario: funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento de Cistierna y suplente.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal, a excepción del Presidente, deberán encontrarse en Subescalas o Cuerpos que tenga el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observaran la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la Convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y dirección de Internet del Ayuntamiento de Cistierna: http://www.cistierna.es, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Desde la conclusión de cada ejercicio de la oposición al comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de veinte días, señalándose al final de un ejercicio la hora de

comienzo del siguiente, mediante anuncios expuestos en el lugar donde se celebren las pruebas.

Octava.- Valoración y ejercicios de la convocatoria.- Estará integrada por una fase de oposición que constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de al menos 80 preguntas sobre la parte general del temario especificado en el Anexo, más 4 de reserva para posibles anulaciones, durante un tiempo máximo de una hora.

Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de una hora y media dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo de la presente Convocatoria.

Citado ejercicio podrá ser leído por los aspirantes, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución, por escrito de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal de Selección. Éste expondrá una serie de hechos relacionados con la actividad de la Administración, planteando a continuación diferentes preguntas relacionadas con las materias incluidas en el Anexo, pudiendo los aspirantes hacer uso de textos legales de los que acudan provistos, todos en soporte papel.

El tiempo para la realización del ejercicio será determinado por el Tribunal. El ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal de Selección en sesión pública, pudiendo ésta realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad para ordenar y desarrollar los procesos de gestión administrativa propuestos, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.

Novena.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios de la Fase de Oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y si esto no fuera suficiente, en el primer y tercer ejercicio, por este orden.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Cistierna: http://www.cistierna.es.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará publica, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El aspirante que figure con la mejor calificación será propuesto para su nombramiento como funcionario de carrera, elevándose a la Presidencia de la Corporación, para que proceda al nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario de carrera en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

El Tribunal hará pública asimismo, la relación de aspirantes que constituyan la bolsa de empleo de la categoría de Administrativo.

Duodécima.- Bolsa de trabajo.- Finalizadas las pruebas selectivas, se elaborará una bolsa de trabajo por orden de puntuación, conformada por los aspirantes que hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

Undécima.- Ley reguladora de la oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril, y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cistierna, 6 de agosto de 2007.–El Alcalde-Presidente, Nicanor Sen Vélez.

ANEXO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 4.- La Administración General del Estado. Principios de actuación. Naturaleza y tipología. Organización política y administrativa.

Tema 5.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza y tipología.

Tema 6.- La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

Tema 7.- Los conceptos de administración pública y de derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

Tema 8.- La relación jurídico administrativa. Las personas jurídico-públicas: Clases. Capacidad de las personas jurídicas.

Tema 9.- Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.

Tema 10.- El Reglamento: Concepto, clases y límites.

Tema 11.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Principio de audiencia al interesado.

Tema 12.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

Tema 13.- Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Computo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 14.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.- La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 16.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral.

Tema 17.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. La selección de los contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.- El régimen patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 19.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad.

Tema 20.- El régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 21.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia el empadronamiento.

Tema 22.- Organización municipal. Competencias.

Tema 23.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 24.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 25.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 26.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 27.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Normativa vigente. Las competencias en materia de personal. Modalidades de contratos. El personal laboral.

Tema 28.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 29.- El sistema de retribuciones de los funcionarios locales. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 30.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 31.- El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial a la concesión.

Tema 32.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 33.- La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada.

Tema 34.- Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 35.- El sistema de contabilidad de la Administración Local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las instrucciones de contabilidad. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 36.- Los ingresos públicos: concepto y clasificación. El sistema tributario local: régimen actual. Impuestos municipales.

Tema 37.- Los tributos. Clases. Definición. Normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Aplicación presupuestaria.

Tema 38.- Régimen jurídico de las Tasas y precios públicos municipales, imposición y ordenación. El procedimiento de recaudación.

Tema 39.- El dominio público. Concepto. Clases. El patrimonio de las Entidades locales.

Tema 40.- El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico, potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

8830 77,80 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

En cumplimiento de lo establecido pro la disposición transitoria primera, nº 5, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en relación con el artículo 307.3 de la misma norma, se exponen al público por espacio de veinte días los siguientes expedientes de solicitud de licencias urbanísticas, para que, cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas:

- Por don Horacio Mayo Rodríguez, para construcción de garaje en Salas de la Ribera.

- Por don Joaquín Ruiz Barreiro, para construcción de garaje en Salas de la Ribera.

- Por don Jesús Fuentes González, para reforma de fachada y tejado en Salas de la Ribera.

- Por don Jorge Arias Delgado, para reformas en cuadra, en Puente de Domingo Flórez.

- Por don Mateo Álvarez Argüelles, para cierre de finca, en Puente de Domingo Flórez.

- Por don Miguel García Blanco, para reforma de cubierta y fachada.

- Por doña Luz Lorenzo Moldes, para cierre de finca en Salas de la Ribera.

- Por doña María Carmen Cuadrado Gómez, para rehabilitación de vivienda en Castroquilame.

- Por don José Ferreira Rodríguez, para solera de hormigón en Salas de la Ribera.

- Por doña Rosario Fernández Vidal, para reforma de fachada en Puente de Domingo Flórez.

- Por don Rafael Samprón Fernández, para segregación, en Puente de Domingo Flórez.

- Por Crisanjobe SL, para reforma de fachada, carpintería exterior y porche en San Pedro de Trones.

- Por doña Milagros Delgado García, para reparación de fachada en Puente de Domingo Flórez.

- Por doña Manuela Martín Álvarez, para sustitución de cubierta, en Salas de la Ribera.

- Por don Carlos José Álvarez Rodríguez y otros dos, para segregación en Las Vegas de Yeres.

- Por don Miguel Ángel Novo Gómez, para reforma de vivienda en Castroquilame.

- Por doña Fernada San Miguel Barba, para rehabilitación de palomar, sito en Las Vegas de Yeres.

- Por don Fernando Díaz García, para construcción de vivienda unifamiliar en Castroquilame.

Puente de Domingo Flórez, 27 de junio de 2007.–El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

8727 36,80 euros

* * *

En la Secretaría de este Ayuntamiento se tramitan expedientes de licencia ambiental a nombre de las personas que se relacionan a continuación:

- Por don Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles España, para la actividad de estación base de telefonía móvil en Castroquilame, paraje Alberquería.

- Por doña Begoña Alonso Gómez, en representación de Bar Cafetería Restaurante La Cueva CB, para la ampliación de actividad de café bar, a café bar restaurante, en Puente de Domingo Flórez.

- Por don Javier Fernández Fernández, en representación de Pizarras Las Arcas SL, para la actividad de nave de elaboración de pizarra en la localidad de San Pedro de Trones, paraje Campo Las Arcas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley 11/2003 de 8 de abril, el expediente completo se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular la alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 7 de agosto de 2007.–El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

* * *

En la Secretaría de este Ayuntamiento se tramitan expedientes de licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a nombre de las personas que se relacionan a continuación:

- Por doña África Álvarez García, para explotación ganadera de bovino en la localidad de Las Vegas de Yeres, parcela 584 del polígono 17.

- Por doña Anuncia Barba Sierra, para explotación ganadera de bovino en la localidad de Las Vegas de Yeres, parcela 2 del polígono 4.

- Por don Diego Rodríguez Castellanos, para explotación ganadera de bovino y porcino en la localidad de Las Vegas de Yeres, en casco urbano parcela de referencia catastral 28869.

- Por don Víctor Manuel Álvarez Viriato, para explotación ganadera de bovino, en Las Vegas de Yeres, en casco urbano, calle Caleya.

- Por doña María Luisa Álvarez Viriato, para explotación ganadera de bovino, en Las Vegas de Yeres, en casco urbano, calle Caleya.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la mencionada Ley, el expediente completo se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular la alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 7 de agosto de 2007.–El Alcalde, Julio Arias Escuredo

8798 42,40 euros

VILLAMEJIL

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra número 97 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2007 "Pavimentación de calles en Villamejil", adoptado por el Pleno en sesión de 26 de marzo de 2007 ; de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4º del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo:

1º) Coste soportado:

- Importe de los honorarios por el proyecto técnico de la obra: 2.891,94 euros.

- Importe de las obras según proyecto técnico: 85.000,00 euros.

Total: 87.891,94 euros.

- Subvenciones y ayudas deducibles: 51.000,00 euros.

Diferencia (coste soportado por el municipio): 36.891,94 euros.

2º) Base imponible: 53,32% del coste soportado por la Corporación.

3º) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras.

4º) Coste soportado y base imponible de cada una de las calles a urbanizar:

Cogorderos. Calle Astorga.
Coste soportado: 3.563,76 euros.
Base imponible: 1.900,20 euros.
Metros lineales: 100.
Valor del módulo: 19,00 euros.

Villamejil. Calle El Camping.
Coste soportado: 6.555,70 euros.
Base imponible: 3.495,50 euros.
Metros lineales: 260.
Valor del módulo: 13,44 euros.

Fontoria de Cepeda. Calle la Fuente.
Coste soportado: 2.490,21 euros.
Base imponible: 1.327,78 euros.
Metros lineales: 128.
Valor del módulo: 10,37 euros.

Sueros de Cepeda. Calle Camino Gris (el Pisón).
Coste soportado: 14.321,45 euros.
Base imponible: 7.636,20 euros.
Metros lineales: 724.
Valor del módulo: 10,55 euros.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villamejil, 3 de agosto de 2007.–El Alcalde, Ángel Carrera Fernández. 8719

VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el modificado del proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Valverde Enrique", por importe de 40.000 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victoriano González Gutiérrez.

Dicho documento se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valverde Enrique, 13 de agosto de 2007.–El Alcalde, Miguel Ángel Marcos Bajo.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Valverde Enrique" obra número 87 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2007 y de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Valverde Enrique" obra número 86 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2007.

Ambos expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán ser examinados y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valverde Enrique, 13 de agosto de 2007.–El Alcalde, Miguel Ángel Marcos Bajo.

8818 5,20 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Constituido en su despacho oficial, con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la LRBRL en concordancia con el art. 43 y 114 del ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales) y 14 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Ángel Rodríguez González la competencia genérica en materia de Obras y Urbanismo; dicha delegación abarca la facultad de dirigir y gestio-

nar los servicios correspondientes, excluyendo la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde don Javier Salgado González la competencia genérica en materia de Festejos, Deportes y Turismo; dicha delegación abarca la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, excluyendo la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Delegar en la Tercera Teniente de Alcalde doña Elena Gandia Cuerno la competencia genérica en materia de Bienestar y Asuntos Sociales; dicha delegación abarca la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, excluyendo la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto: Delegar la competencia específica en materia de Hacienda y Personal en la Concejal doña María Pilar Poncelas Poncelas; dicha delegación abarca la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, excluyendo la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto: Delegar la competencia específica en materia de Cultura y Juventud en la Concejal doña Cristina Ochoa López; dicha delegación abarca la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, excluyendo la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto: Delegar la competencia específica en materia de Medio Ambiente y Medio Rural en el Concejal don Isidro Alba Fernández; dicha delegación abarca la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, excluyendo la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El régimen jurídico de las presentes delegaciones será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

Séptimo: Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde y Concejales afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Octavo: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF.

Vega de Espinareda, 3 de agosto de 2007.–El Alcalde, Santiago Rodríguez García. 8658

* * *

Constituido el señor Alcalde en su despacho oficial, con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y demás legislación que resulte de aplicación, resuelve:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres./Sras. Concejales que a continuación se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: Don Ángel Rodríguez González.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Javier Salgado González.

Tercera Teniente de Alcalde: Doña Elena Gandia Cuerno.

Segundo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del ROF, los Tenientes de Alcalde sustituirán en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto: Notifíquese esta resolución a los interesados y procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 1 de agosto de 2007.–El Alcalde, Santiago Rodríguez García. 8659

RIOSECO DE TAPIA

Por don Manuel González Martínez, actuando en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia ambiental, para la construcción de nave para explotación de caprino de leche, con emplazamiento en fincas rústicas sitas al polígono 2, parcelas 592-688 y 689, término de Rioseco de Tapia.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se expone al público el referido expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las correspondientes alegaciones.

Rioseco de Tapia, 10 de agosto de 2007.–La Alcaldesa, Mª Trinidad García Arias.

8814 13,60 euros

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Habiendo sido solicitado por don Manuel Ferrero Vidales, licencia ambiental para ejercer la actividad de instalación fotovoltaica para conexión a red de potencia 15 kW (18 kWp), en la finca urbana con referencia catastral 6596401QG3869N000KY, propiedad de doña Delfina Vidales Blanco, sita en la localidad de Castrillo de la Valduerna.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrillo de la Valduerna, 1 de agosto de 2007.–La Alcaldesa (ilegible).

8693 13,60 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado al respecto en sesión de fecha 8 de febrero de 2007, por medio de resolución de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2007, se ha aprobado inicialmente el contenido del siguiente proyecto básico y de ejecución:

-ZIS RRCAZA 2007.– "Dotación de equipamiento urbano y la instalación de señalización didáctica e informativa en el municipio de Oseja de Sajambre, redactado por el ingeniero industrial don Antonio Fernández Rodríguez, por importe total de sesenta y siete mil doscientos ochenta y siete euros IVA incluido".

El cual se somete a información pública por termino de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen, comprobación y en su caso, presentación de reclamaciones.

Si durante el referido periodo no se produce reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Oseja de Sajambre, 1 de agosto de 2007.–El Alcalde, Antonio Jaime Mendoza Toribio.

* * *

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de las competencias que me son propias y conferidas por la legislación vigente.

Resuelvo:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales que a continuación se relacionan, el primero de los cuales sustituirá a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

Primer Teniente de Alcalde.- Don Carlos Granda González.

Segundo Teniente de Alcalde.- Don Lorenzo Rivero Redondo.

Segundo.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente.

Primero - Don Carlos Granda González.

Segundo.- Don Lorenzo Rivero Redondo.

Tercero.- A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá mediante Decreto la duración de su ausencia, designando al Tte. de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse delegación expresa, esta Alcaldía será sustituida por el primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por el segundo Teniente de Alcalde, debiendo dar cuenta de ello al resto de la Corporación.

Cuarto.- Notificar el contenido de este Decreto a los señores Concejales afectados.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente resolución, en la sesión extraordinaria que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del ROF.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Oseja de Sajambre, 27 de junio de 2007.–El Alcalde, Antonio Jaime Mendoza Toribio.

8665 3,80 euros

VILLAQUILAMBRE

A los electos de notificación colectiva previstos en el art. 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

- Tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2° periodo de 2007 (código - 0420702).

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en período voluntario del 11 de agosto de 2007 al 11 de octubre de 2007, ambas fechas incluidas, tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2° periodo de 2007 (código - 0420702).

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la recaudación municipal:

-Banco Bilbao Vizcaya/Argentaría
-Banco Pastor
-Caixa Galicia
-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
-Banco Santander Central Hispano
-Banco Herrero
-Banco Popular Español
-Caixa Catalunya
-Caja-España
-Banco de Castilla

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con el ejemplar del mismo, que será oportunamente remitido por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la recaudación municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 7 de agosto de 2007.–El Alcalde, Lázaro García Bayón.

8687 17,20 euros

VILLAOBISPO DE OTERO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 46 y 52 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través de este anuncio se hace público que por resolución de esta Alcaldía se efectuaron los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Cordero Alonso.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña M.ª Belén Mateos González.

Miembros de la Junta de Gobierno: Presidente: Don Joaquín Llamas Redondo.

Vocales: Don Francisco Cordero Alonso y doña María Belén Mateos González.

Concejal de Obras y Alumbrado: Don Alfredo Callejo Simón.

Concejal de Servicios Sociales, Cultura, Juventud y Deportes: Doña María Belén Mateos González.

Concejal de Agricultura, Medio Ambiente y Sanidad: Don Francisco Cordero Alonso.

Villaobispo de Otero, 3 de agosto de 2007.–El Alcalde en funciones, Francisco Cordero Alonso. 8696

TRABADELO

Por resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2007, se acordó lo siguiente:

Primero-. Cesar como segundo Teniente de Alcalde al Concejal siguiente:

- Don Miguel Lamas Lama.

Segundo-. Nombrar como segundo Teniente de Alcalde al Concejal siguiente:

- Don José Antonio González Santamarina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trabadelo, 2 de agosto de 2007.–El Alcalde, Ricardo Fernández González.

* * *

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2007, se acordó lo siguiente:

Primero-. Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a don Miguel Lamas Lama.

Segundo-. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales siguientes:

- Don José Manuel Gutiérrez López.

- Don José Antonio González Santamarina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Trabadelo, 2 de agosto de 2007.–El Alcalde, Ricardo Fernández González. 8731

NOCEDA DEL BIERZO

Por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo en sesión válidamente celebrada el día 19 de julio de 2007 fueron aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Noceda del Bierzo, acordándose la suspensión de licencias urbanísticas en todas las áreas de cada localidad cuyo régimen urbanístico se modifica y que viene específicamente determinado en los planos correspondientes, quedando suspendidas en tales áreas las licencias para construcciones e instalaciones de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones nuevas de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones de todas clases salvo en caso de ruina inminente y cambio de uso de construcciones e instalaciones de todas clases.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de un mes contado de fecha a fecha y a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo donde permanecerá de manifiesto a los efectos de interponer cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias se consideren convenientes por los interesados legítimos en horas de oficina de las 9 hasta las 14 horas de lunes a viernes.

Noceda del Bierzo, 5 de agosto de 2007.–El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

8733 5,00 euros

GORDONCILLO

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio presupuestario de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha Cuenta General, con su informe, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el expediente está de manifiesto en la Secretaría municipal donde se puede examinar de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gordoncillo, 7 de agosto de 2007.–El Alcalde, Urbano Seco Vallinas. 8739

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento de Gordoncillo, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2007, aprobó los siguientes proyectos técnicos de las obras:

- "Pavimentación de la travesía de San Juan (sur)", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Daniel González Rojo por importe de 30.000 €.

- "Mejora y ampliación del circuito de Motocross", redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Daniel González Rojo por importe de 24.000 €.

Ambos proyectos se exponen al público por plazo de 15 días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Gordoncillo, 8 de agosto de 2007.–El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

8741 3,40 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

Por la Junta Vecinal de San Román de los Caballeros, con CIF P-2400804-G, se ha solicitado licencia ambiental para la legalización de la instalación para el desarrollo de la actividad de explotación de 500 ovejas de carne en una nave ya existente, la actividad tiene más de 10 años y está emplazada en la parcela 39 del polígono 206 del catastro de rústica de la localidad de San Román de los Caballeros, todo ello según solicitud y memoria presentada por el interesado al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento del art. 7 de la citada Ley se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la sede del Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 2 de agosto de 2007.–El Alcalde, Benito Sevilla Díez.

8740 16,00 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

La Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas proyecta la ampliación de cementerio en suelo rústico conforme informe SAM 02-agosto 2007, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los medios informativos que se indican: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Diario de León*.

Villamoratiel de las Matas, 16 de agosto de 2007.–El Alcalde (ilegible).

8989 10,40 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por don Francisco Javier Tomás de la Mata se ha solicitando licencia para regularización de explotación intensiva de ganado bovino, con emplazamiento en la parcela 15 del polígono 206 de la zona de concentración parcelaria de Roperuelos del Páramo, anejo de Valcabado del Páramo, lo que supone un uso excepcional en suelo rústico por tratarse de suelo protegido agrícola.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a efectos de reclamaciones o alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

Roperuelos del Páramo, 20 de agosto de 2007.–El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto.

8984 14,40 euros

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2007, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de la C/ El Corcho en Yugueros", siendo las características esenciales las siguientes:

- Coste de las obras: 143.982,88 euros.

- Subvención de Diputación y Junta Castilla y León: 96.076.53 euros.

- Coste que soporta el Ayuntamiento: 47.906,35 euros.

- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 20.962,00 euros equivalente al 43,76 por 100 del coste soportado.

- Módulo aplicado: El metro lineal de fachada.

- Módulos computados: 524,05 metros lineales.

- Valor de cada módulo: 40,00 euros metro lineal.

Dicho acuerdo y su expediente permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período, los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el art. 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales.

La Ercina, 20 de agosto de 2007.–El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2007, el proyecto técnico para las obras de "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en la loca-

lidad de Yugueros", incluidas en el Remanente del Plan de Redes del año 2007, redactado por el arquitecto don Isaac A. García Álvarez, y por un importe total de ejecución de 36.000,00 euros, el mismo se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 20 de agosto de 2007.–El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2007, el proyecto técnico para las obras de "Pavimentación de calle Los Corchos en Yugueros 3ª fase", redactado por el arquitecto don Isaac A. García Álvarez, y por un importe total de ejecución de 43.418,38 euros, el mismo se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 20 de agosto de 2007.–El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares.

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2007, se adoptó el acuerdo de solicitar un aval al Banco de Crédito Local, por un importe de 10.800,00 euros, para garantizar ante la Excma. Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de "Renovación de redes de abastecimiento en el municipio", incluidas en el Remanente del Plan de Redes para 2007; dicho acuerdo y su expediente se exponen al público por espacio de 15 días, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 20 de agosto de 2007.–El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares.

8990 46,40 euros

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

Primero.-Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1º.-El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, incluida la defensa del patrimonio de la entidad.

2º.-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

3º.-La adquisición de bienes y derechos, a título gratuito u oneroso y la transacción sobre los mismos cuando su valor supere el 10 por 100 y sea inferior al 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

4º.-Las enajenaciones, gravámenes y permutas del patrimonio, incluidas las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables, cuando, su cuantía supere el 10 por 100 y no exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto.

5º.-El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales, siempre que no superen los cinco años, quedando excluida la cesión del aprovechamiento de bienes comunales y la cesión gratuita de bienes a otras administraciones o instituciones públicas.

6º.-La solicitud de subvenciones y/o ayudas económicas y/o técnicas al Estado, Comunidad Autónoma o Diputación Provincial por obras, servicios o suministros.

7º.-La concesión de subvenciones y/o ayudas económicas con cargo a las partidas que figuren consignadas en el presupuesto, en los términos previstos en las bases de ejecución del mismo.

8º.-La iniciación, tramitación y resolución de los expedientes de expropiación forzosa, correspondiendo la pieza de justiprecio al Alcalde.

9º.-La inclusión de inmuebles en el Registro de Inmuebles en venta forzosa y su venta y adjudicación.

10º.-El establecimiento y/o modificación de los precios públicos.

11º.-El señalamiento definitivo de los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas ajustándose a las normas del acuerdo concreto de ordenación de las contribuciones especiales para la obra o servicio de que se trate.

12º.-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 y no exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto; así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración no sea superior a cuatro años y el importe acumulado de todas sus anualidades supere y no exceda ni de los porcentajes indicados, referidos a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

13º.-Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciados y los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

14º.-La resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enumerados.

El Pleno, en relación con las competencias antes indicadas, conservará las facultades que enuncia el art. 115 del R.O.F.R.J.E.L., con la salvedad indicada en el apartado 12.

Segundo.-Quedan revocadas las delegaciones efectuadas por el Pleno Municipal con anterioridad, en lo que se opusieran a lo señalado en el apartado precedente.

Tercero.-Este acuerdo de delegación se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cubillos del Sil, 16 de julio de 2007.–La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

* * *

Para conocimiento general, se hace público que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, con fecha 28 de junio de 2007, ha dictado, entre otras, las resoluciones cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Primero.-Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

-Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Cuellas García.

-Segunda Teniente de Alcalde: Doña Alejandra Calvo Fernández.

-Tercer Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier Corral Mata.

A los Tenientes de Alcalde les corresponderá, por el orden en que quedan designados, sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo.-Se dará cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará noticia de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución.

Sobre delegaciones de la Alcaldía en concejales:

Primero.-Efectuar a favor de los que a continuación se relacionan, una delegación de atribuciones de dirección inspección e impulsión de sus respectivas áreas de actuación:

1. Concejal: Don Antonio Cuellas García.

Área: Hacienda y Régimen Interior.

2. Concejala: Doña Alejandra Calvo Fernández.

Área de Acción Social, Sanidad, Promoción del Empleo y Organización Interna.

3. Concejal: Don Ángel Ramón Corral.

Área: Fomento, Transporte, Medio Ambiente, y Relaciones con las Juntas Vecinales.

4. Concejal: Don Ricardo Rodríguez Rodríguez.

Área: Cultura y Educación, Deportes, Juventud .

5. Concejal: Don Francisco Javier Corral Mata.

Área: Turismo, Fiestas, Participación Ciudadana y Medio Rural.

Segundo.-Delegar en los concejales delegados anteriormente designados, el ejercicio de las siguientes atribuciones de esta Alcaldía:

I.-En el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, don Antonio Cuellas García:

Área de Hacienda:

1º.-Dirigir, inspeccionar e impulsar la actividad municipal en los siguientes aspectos:

1.1. Administración tributaria y demás recursos de la Hacienda Municipal.

1.2. Inspección tributaria.

1.3. Presupuesto y gasto público.

1.4. Patrimonio.

1.5. Contabilidad.

2º.-Dirigir, gestionar en general e inspeccionar los servicios municipales de recaudación.

3º.-Dirigir, gestionar en general e inspeccionar los servicios municipales de:

3.1. Almacenes.

3.2. Parque móvil municipal.

Régimen interior:

1º.-Dirigir, inspeccionar e impulsar la actividad municipal en materia de personal (funcionario y laboral) al servicio del Ayuntamiento, en los siguientes aspectos:

1.1. Con respecto al personal funcionario:

- Expedientes disciplinarios.

- Adscripciones provisionales a puestos de trabajo y sustituciones temporales en los puestos de trabajo mediante la acumulación de funciones, cuando resulten necesarios por causa de vacante, ausencia o enfermedad.

- Convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por la Alcaldía, nombramiento de los miembros del tribunal, señalamiento del día para el desarrollo de los ejercicios, admisión y exclusión de opositores.

- Intervenir en las negociaciones de los convenios colectivos con los representantes de personal.

- Bases de las pruebas para la selección de personal funcionario interino y proponer su nombramiento.

1.2. Con respecto al personal laboral:

- Bases de las pruebas para la selección del personal laboral que no sea por tiempo indefinido,

- Movilidad funcional, sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador.

- Sustitución temporal, por el tiempo imprescindible, de los puestos de trabajo mediante la acumulación de funciones, cuando resulten necesarias por causas de vacante, ausencia o enfermedad.

- Vacaciones, licencias y permisos reglamentarios en los términos legalmente establecidos.

- Incoación de expedientes disciplinarios, informando a los representantes de los trabajadores cuando proceda.

- Convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases legalmente aprobadas, nombrando los miembros del tribunal, admisión y exclusión de los aspirantes, señalamiento de día para el desarrollo de ejercicios, etc.

- Intervenir en las negociaciones de los Convenios Colectivos con los representantes de personal.

II.-En la Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, doña Alejandra Calvo Fernández:

1º.-Acción social:

1.1. Dirigir, gestionar e impulsar los servicios municipales de:

- Servicios sociales de base.

- Servicios sociales específicos.

- Atención a la tercera edad.

- Protección a la infancia.

- Promoción de la igualdad de la mujer.

- Prevención de la marginación e inserción social.

- Vivienda juvenil.

- Guardería municipal y centros de la tercera edad dependientes del Ayuntamiento.

1.2. Impulsar relaciones y, en su caso, actividades de colaboración, con los Órganos competentes en materia de Sanidad.

1.3. Impulsar la promoción del empleo.

2º.-Organización interna:

2.1. Impulsar, gestionar e inspeccionar los servicios municipales de:

2.1.1. Informática.

2.1.2. Archivo municipal.

2.1.3. Información y registro.

2.1.4. Impulsar la organización y métodos en la gestión municipal.

2.1.5. Impulsar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón Municipal y el Inventario de Bienes.

2.1.6. Impulsar el otorgamiento de permisos para ocupación temporal de la vía pública y autorizaciones de actividades en la vía pública.

2.1.7. Recabar información sobre los asuntos, disposiciones, normas, etc., de ámbito comunitario, estatal y autonómico que puedan tener incidencia en este municipio.

III.-En el Concejal Delegado de Fomento, Transporte, Medio Ambiente, y Relaciones con las Juntas Vecinales, don Ángel Ramón Corral:

1º.Fomento:

1.1. Proponer los programas municipales de obras ordinarias y/o de urbanización, infraestructuras e instalaciones.

1.2. Dirigir, inspeccionar e impulsar las obras municipales de:

1.2.1. Urbanización e infraestructuras.

1.2.2. Edificios públicos.

1.2.3. Alumbrados públicos e instalaciones.

1.2.4. Áreas libres.

1.2.5. Instalaciones municipales.

1.3. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de obras y alumbrados.

1.4. Dirigir, coordinar e impulsar el uso de nuevas tecnologías y medios informáticos en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

2º. Medio Ambiente:

2.1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de:

2.1.1. Abastecimiento y saneamiento.

2.1.2. Limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos urbanos.

2.1.3. Cementerio municipal.

2.2. Dirigir, impulsar la actividad municipal en los siguientes aspectos:

2.2.1. Calidad ambiental.

2.2.2. Medio natural.

2.2.3. Montes.

2.2.4. Zonas verdes.

2.2.5. Protección Civil.

3º.Relaciones con las Juntas Vecinales del municipio.

IV.-En el Concejal Delegado de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, don Ricardo Rodríguez Rodríguez:

1º.Cultura y Educación:

1. Dirigir e impulsar actividades culturales.

1.2. Impulsar actividades educativas.

1.3. Dirigir, gestionar e impulsar los servicios municipales de:

1.3.1. Biblioteca.

1.3.2. Centros cívicos.

1.3.3. Instalaciones culturales.
1.3.4. Centros docentes públicos.
1.3.5. Museos.
1.3.6. Teatros.
2º.-Deportes:
2.1. Dirigir e impulsar las actividades deportivas.
2.2. Impulsar y gestionar en general las instalaciones.
3º.-Juventud:
3.1. Atención y asesoramiento a la juventud.
3.2. Información a la juventud sobre los temas que les afectan.
3.3. Asociacionismo juvenil.
3.4. Animación:

V.-En el Concejal Delegado de Turismo, Fiestas, Participación Ciudadana y Medio Rural, don Francisco-Javier Corral Mata, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1º.-Turismo:

1.1. Iniciativas y actividades turísticas.

1.2. Fomentar y potenciar el turismo.

1.3. Tiempo libre.

1.4. Instalaciones turísticas.

1.5. Relación con los centros educativos que imparten enseñanza en materia turística.

1.6. Relaciones con los agentes económicos del sector turístico.

1.7. Relaciones con instituciones y organismos públicos o privados en materia de turismo.

1.8. Impulsar la actividad turística municipal en materia de Patrimonio Histórico y Cultural.

2º.-Impulsar e inspeccionar las actividades festivas.

3º.-Impulsar la entidad municipal en los siguientes aspectos:

3.1. Participación ciudadana.

3.2. Colaboración con las asociaciones del municipio.

4º.-Área del medio rural:

-Impulsar la mejora de los núcleos rurales del municipio.

-Modernización del sector agrario.

Tercero.-La delegación de competencias, a favor de los citados concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite, incluidas las propuestas de resolución, sean necesarios para la ejecución de la citada delegación, no delegándose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.-Delegar la firma indistinta en todos los concejales de este Ayuntamiento de las competencias que a esta Alcaldía le otorga el art. 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada del mismo por la Ley 35/94 de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta autorización faculta a todos los concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Quinto.-Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otros órgano o concejal.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/89 de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de la notificación de este Decreto a los concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Séptimo.-Notifíquese esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contrario, o se hace uso de la delegación.

Octavo.-Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tendrá lugar y publicar su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de anuncios municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

* * *

SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA DE LA ALCALDÍA:

Primero.-Delegar en la Concejala de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, doña Alejandra Calvo Fernández, la firma en los expedientes municipales, salvo en materia de urbanismo, de los documentos siguientes:

1.1. Órdenes de traslado de documentación de una a otra sección municipal.

1.2. Oficios dirigidos a los ciudadanos, al objeto de completar o subsanar deficiencias en los expedientes tramitados.

1.3. Comunicaciones a los boletines oficiales para la publicación de anuncios necesarios de los expedientes tramitados.

1.4. Emplazamientos a la ciudadanos en cualquier tipo de expediente, confirmando el trámite de audiencia.

1.5. Certificados que han de incorporarse a expedientes que han de surtir efectos en el extranjero (fe de vida y residencia, peticiones de adopción, de trabajo, de matrimonio, de reagrupación familiar, etc.).

1.6. "Visto bueno", en cualquier tipo de certificado que expidan los funcionarios municipales.

1.7. Y en general, todo acto de trámite, salvo que decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto.

Segundo.-La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de que la titularidad de la competencia sigue siendo de esta Alcaldía, y de la posibilidad de revocación de la delegación efectuada.

En casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento que imposibilite a la Concejala de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, doña Alejandra Calvo Fernández, el ejercicio de la delegación de firma antes enunciada, queda delegada de forma automática la referida firma en el Concejal de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, don Ricardo Rodríguez Rodríguez, sin necesidad de resolución expresa, con la única obligación de poner en conocimiento de esta Alcaldía la duración de la ausencia.

Será competencia de esta Presidencia poner en conocimiento de los distintos departamentos municipales el régimen de la suplencia abierta, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a la Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, el ejercicio de la delegación de firma, regulada en el presente Decreto.

Tercero.-Notifíquese esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto.-El Concejal Delegado de la firma queda obligado a informar a esta Alcaldía de los actos que dicte y de cualquier decisión que pudiere tener trascendencia para la resolución de un expediente concreto o para la vida municipal.

Quinto.-Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, y notifíquese a los funcionarios del Ayuntamiento.

Sexto.-En lo no previsto en esta resolución, regirá la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cubillos del Sil, 16 de julio de 2007.–La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

Para conocimiento general, se hace público que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución, de fecha 2 de julio de 2007, cuya parte dispositiva dice:

Primero.-La Junta de Gobierno Local, órgano municipal de carácter resolutorio, quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Ramón Corral.

Concejales: Don Antonio Cuellas García, doña Alejandra Calvo Fernández, don Francisco-Javier Corral Mata.

Segundo.-El Régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local será el siguiente:

La Junta celebrará sesión ordinaria dos veces al mes, preferentemente el primer y tercer martes de cada mes, a las 13:00 horas. No obstante, si las circunstancias lo aconsejan, a juicio del Alcalde, podrá convocar éste la reunión con carácter ordinario un día distinto de la semana y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre formas y plazos de convocatoria. En particular serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de las sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión.

La Junta celebrará sesiones extraordinarias y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por la Presidencia.

Tercero.-Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

1º.-Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

2º.-Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno.

3º.-La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º.-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de 30.051 euros y no alcance el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto; incluidas las de carácter plurianual con las limitaciones señaladas en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la ley 57/2003.

Esta delegación conlleva no sólo la aprobación de los expedientes de contratación, sino también la de cualquier incidencia sobre los mismos.

5º.-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión de acuerdo con el apartado anterior y estén previstos en el Presupuesto.

6º.-La adquisición de bienes y derechos, a título gratuito u oneroso, y la transacción sobre los mismos cuando su valor exceda de 30.050,61 euros y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

7º.-La enajenación, gravamen y permuta del patrimonio, incluidas las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables, cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto en los bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el presupuesto, y en los bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

8º.-El otorgamiento de licencias urbanísticas siguientes:

8.1. La concesión de licencias de obra, de edificación, nueva planta, reforma, reparación y las de derribo, movimiento de tierras, instalaciones y demás reguladas en la legislación urbanística y en la redacción que resulte de aplicación y la modificación y revocación de las mismas. siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

-Que la ejecución material de la obra exceda de 100.000 euros.

-Que la obra cuya licencia se pretenda, no comporte una de las intervenciones administrativas previstas en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

8.2. La concesión de licencias, cualquiera que sea su presupuesto y su régimen jurídico, en los siguientes supuestos:

8.2.1. Construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos.

8.2.2. Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.

8.2.3. Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.

9º.-La declaración de ruina, salvo la inminente, y las órdenes de ejecución que se puedan ordenar en los expedientes de ruina.

10º.-La resolución de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística, siempre que se trate de un expediente atribuido a la competencia de la Junta de Gobierno Local.

11º.-La emisión de informes y/o otorgamiento de autorización en los expedientes tramitados por la Comunidad Autónoma o el Estado en materia energética, transporte, etc.

12º.-La autorización de "uso excepcional" en suelo rústico prevista en el art. 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, siempre que la Junta de Gobierno Local sea el órgano competente para el otorgamiento de la licencia de obras.

13º.-La autorización de convenios marco/específico, siempre que concurran los siguientes requisitos:

-Que su importe global supere los 30.050,61 euros y no alcance el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

-Que no suponga la aceptación o delegación de competencias de otras administraciones públicas.

-Que no esté expresamente atribuida la competencia al Pleno de la Corporación.

14º.-El otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuando el importe global de la convocatoria supere los 30.050,61 euros; y el otorgamiento de subvenciones nominativas, cuando el importe total de la ayuda concedida supere los 6.000 euros.

15º.-Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciadas y los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del presupuesto.

16º.-La resolución de los recursos de reposición potestativos contra los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

Cuarto.-Quedan revocadas las delegaciones efectuadas por la Alcaldía con anterioridad, en lo que se opusieren a lo señalado en el apartado precedente.

Quinto.-Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de estas delegaciones, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro organismo.

Sexto.-La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el día seis de julio a las trece horas, a tenor de lo especificado en el art. 112 del ROF, sirviendo la presente resolución de convocatoria.

Séptimo.-La efectividad esta resolución tendrá lugar desde el día siguiente al en que el Pleno de la Corporación Municipal acuerde, en su caso, que la organización municipal quede complementada con la Junta de Gobierno Local.

Octavo.-Este acuerdo de delegación se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillos del Sil, 16 de julio de 2007.–La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

8171

* * *

RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE UN GRUPO DE 15 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CALIFICADAS COMO CONVENIDAS, EN CUBILLOS DEL SIL

Advertido error en la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación de 15 viviendas de protección oficial calificadas como Convenidas, que se están edificando al sitio "Era de Los Campos y otros", hoy C/ Las Melendreras, de la localidad de Cubillos del Sil, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 151/2006, de 9 de agosto y aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2007, por acuerdo Plenario de fecha 1 de agosto de 2007 se procede a su sub-

sanación en los siguientes términos, que no afectan en modo alguno a la convocatoria pública efectuada para acceder a la adquisición de tales viviendas, pero sí a la baremación de las solicitudes presentadas.

Donde dice:

"4.-Requisitos generales.

1.-Podrán tener acceso a las viviendas señaladas en el artículo 1.º los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditar unos ingresos comprendidos entre una y 3,5 veces el IPREM. Sobre los ingresos superiores al IPREM se efectuará una corrección en función del número de miembros de la unidad familiar, y del ámbito municipal donde se ubica la vivienda de acuerdo con los siguientes coeficientes:

Nº de miembros	Coeficiente corrector Ámbito municipal
1 o 2	1,00
3	0,97
4	0,93
5	0,88
6 o más	0,83"

Debe decir:

"4.- Requisitos generales.

1.-Podrán tener acceso a las viviendas señaladas en el artículo 1.º los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditar unos ingresos comprendidos entre una y 3,5 veces el IPREM. Sobre los ingresos superiores al IPREM se efectuará una corrección en función del número de miembros de la unidad familiar, y del ámbito municipal donde se ubica la vivienda de acuerdo con los siguientes coeficientes:

Nº de miembros	Coeficiente corrector Ámbito municipal
1 o 2	1,00
3	0,93
4	0,89
5	0,84
6 o más	0,79"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillos del Sil, 1 de agosto de 2007.–La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

8559 10,80 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, de fecha 3 de agosto de 2007, se convoca concurso para la adjudicación de obra, con arreglo a lo siguiente:

1.-Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.-Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Realización de la obra de: "Separata al proyecto de reurbanización (2ª parte de la 2ª fase) del entorno de Casa Consistorial, ermita de San Roque y calle San Roque, Cubillos del Sil (León)".

b) Lugar de ejecución: Localidad de Cubillos del Sil.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de: 138.575,84 euros (ciento treinta y ocho mil quinientos setenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos).

5.-Garantías.

a) Provisional: 2.771,52 euros (dos mil setecientos setenta y un euros con cincuenta y dos céntimos).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.-Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil. Secretaría.

b) Domicilio: Plaza General Gómez Núñez, s/n.

c) Localidad y código postal: Cubillos del Sil (León) 24492.

d) Teléfono: 987 458 023.

e) Telefax: 987 458 249.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.-Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría c).

8.-Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 28 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil, Secretaría, de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones.

10.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 13:30 horas, salvo que coincidiera con otra licitación, en cuyo caso se efectuará una vez finalizada aquella, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación (que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente) a las 13:30 horas, salvo que coincidiera con otra licitación, en cuyo caso se efectuará una vez finalizada aquella.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, 3 de agosto de 2007.–La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

8604 58,40 euros

* * *

De conformidad con lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública los expedientes de licencia ambiental que a continuación se relacionan, a efectos de que durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas de alguna manera por tal actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Los citados expedientes pueden ser consultados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Relación de expedientes que se someten a información pública:

-Promotor: Don José Antonio Fernández Calvo.

-Emplazamiento: Polígono 6, parcela 103.-Localidad: Cubillos del Sil.

-Actividad: Explotación ganadera vacuno.

-Promotor: Ceferino Marqués López.
-Emplazamiento: Polígono 11, parcela 938.-Localidad: Cubillos del Sil.
-Actividad: Explotación ganadera ovino.

-Promotor: Ana María Fernández Campelo.
-Emplazamiento: Polígono 6, parcela 137.-Localidad: Cubillos del Sil.
-Actividad: Explotación ganadera ovino-caprino.

-Promotor: Natividad Sierra Díez.
-Emplazamiento: Polígono 9, parcelas 510 b y 511 a y b.-Localidad: Cubillos del Sil.
-Actividad: Explotación ganadera ovino.

-Promotor: Benjamina López Álvarez.
-Emplazamiento: Polígono 3, parcelas 88, 95, 255.-Localidad: Cubillos del Sil
-Actividad: Explotación Ganadera vacuno.

-Promotor: Áurea Couselo Rey.
-Emplazamiento: Polígono 5, parcelas 311, 180 y 181.
-Actividad: Explotación ganadera vacuno.

-Promotor: Javier Marote Jiménez.
-Emplazamiento: Polígono 4, parcela 227.
-Actividad: Explotación ganadera vacuno.

-Promotor: David Martínez Martínez.
-Emplazamiento: Referencia Catastral: 7777806PH9277N0001AB.
-Actividad: Explotación ganadera ovino.

Cubillos del Sil, 27 de julio de 2007.–La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

8575 36,80 euros

* * *

Don Virgilio González García ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para la construcción de una caseta con destino a guardar aperos de labranza, en suelo clasificado según las Normas Urbanísticas Municipales como Suelo Rústico de Entorno Urbano, en la parcela 187 del Polígono 2 del Catastro de Rústica, localidad de Cubillos del Sil.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307.3), del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de autorización de uso de suelo rústico, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan consultar toda la documentación que integra el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos.

El expediente podrá ser examinado en las Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 27 de julio de 2007.–La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

8602 18,40 euros

* * *

Por don Belarmino Ferrero González se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para la construcción de una nave con destino a guardar maquinaria y aperos agrícolas, en suelo clasificado según las Normas Urbanísticas Municipales como Suelo Rústico de Protección Agropecuaria, en las parcelas 423 y 424 del Polígono 2, localidad de Cubillos del Sil.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 307.3), del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de solicitud de uso excepcional en suelo rústico, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan consultar toda la documentación que integra el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos.

El expediente podrá ser examinado en las Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 27 de julio de 2007.–La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

8603 18,40 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE PONFERRADA

Arganza - Cabañas Raras - Cacabelos - Camponaraya - Carracedelo - Cubillos del Sil - Ponferrada - Sancedo

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Mancomunidad de Municipios, adoptado en fecha 13 de junio de 2007, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido:

Funcional	Económica	Explicación	Importe increm.
441	120	Retribuciones básicas	9.478,92
441	121	Retribuciones comple.	16.207,50
441	626	Equipos proceso infor.	6.000,00
441	627	Proyectos complejos	285.000,0
		Total	316.686,42

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

Económica	Explicación	Importe
	Remanente líquido Tesorería	316.686,42
	Total	316.686,42

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ponferrada, 9 de agosto de 2007.–El Presidente, José Luis Ramón Corral.

8745

Juntas Vecinales

REAL CONCEJO DE VALDEÓN

Por acuerdo de Pleno de fecha 12 de agosto de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra de "Bolera y corro de lucha".

Los citados pliegos se exponen al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Junta Vecinal Real Concejo de Valdeón.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: "Bolera y corro de lucha", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, prescripciones técnicas y proyecto técnico.

Lugar de ejecución: Posada de Valdeón.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 79.251,20 euros (IVA incluido).

5.- Garantías.

- Fianza provisional.- La garantía provisional será de 1.585 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

- Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del texto refundido de la L.C.A.P.

6.- Obtención de documentación e información.

- Documentación:

En la oficina de la Junta Vecinal, calle El Cantón s/n, 24915 Posada de Valdeón.

- Información

a) Entidad: Junta Vecinal Real Concejo de Valdeón.

b) Domicilio: Calle El Cantón s/n.

c) Localidad y código postal: Posada de Valdeón 24915.

d) Teléfono y Fax: 987 74 05 72 - 616 932 692.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Sede de la Junta Vecinal.

Domicilio: Calle El Cantón s/n.

Localidad y código postal: Posada de Valdeón 24915.

9.- Apertura de ofertas.

Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncio. A cuenta del contratista.

Posada de Valdeón, 13 de agosto de 2007.–El Presidente, Félix Rojo Gonzalo.

* * *

Por acuerdo de Pleno de fecha 12 de agosto de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la obra de "Reforma de edificio en Posada de Valdeón".

Los citados pliegos se exponen al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico administrativas y técnicas.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Junta Vecinal Real Concejo de Valdeón.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: "Reforma de edificio en Posada de Valdeón", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y memoria de la obra.

Lugar de ejecución: Posada de Valdeón.

Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 21.037,59 euros (IVA incluido).

5.- Garantías.

- Fianza provisional.- La garantía provisional será de 420,75 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

- Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del texto refundido de la L.C.A.P.

6.- Obtención de documentación e información.

- Documentación:

En la oficina de la Junta Vecinal, calle El Cantón s/n, 24915 Posada de Valdeón.

- Información

a) Entidad: Junta Vecinal Real Concejo de Valdeón.

b) Domicilio: Calle El Cantón s/n.

c) Localidad y código postal: Posada de Valdeón 24915.

d) Teléfono y Fax: 987 74 05 72 - 616 932 692.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Lo establecido en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Sede de la Junta Vecinal.

Domicilio: Calle El Cantón s/n.

Localidad y código postal: Posada de Valdeón 24915.

9.- Apertura de ofertas.

Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncio. A cuenta del contratista.

Posada de Valdeón, 13 de agosto de 2007.–El Presidente, Félix Rojo Gonzalo.

8925 100,00 euros

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIO

Por resolución de Presidencia de esta fecha he resuelto delegar la totalidad de mis atribuciones en doña María Belén Fernández Sánchez, Vicepresidenta del Consejo Comarcal del Bierzo, desde el día 17 hasta el 24 de agosto de 2007, ambos incluidos, al estar prevista mi ausencia durante este tiempo.

Ponferrada, 8 de agosto de 2007.–El Presidente, José Luis Ramón Corral. 8800

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*BOE* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27/11/92).

León, 24 de agosto de 2007.–La Jefa de Sección, Mª Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24003076279	FERNANDEZ SAN MARTIN,S.L	AV SAEN DE MIERA,S/N	24001 LEON	04	24 2006 005017537	0603 1204	3.606,07
0111	10 24004825818	GUTIERREZ SUAREZ CELEDON	CL REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2004 019596073	0704 0704	29,12
0111	10 24005299300	ALVAREZ MORO MARIA ISABE	CL SAN PEDRO 41	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 013072678	0506 0506	452,54
0111	10 24005299300	ALVAREZ MORO MARIA ISABE	CL SAN PEDRO 41	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 013366005	0606 0606	452,54
0111	10 24005299300	ALVAREZ MORO MARIA ISABE	CL SAN PEDRO 41	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 014798470	0906 0906	985,48
0111	10 24005299300	ALVAREZ MORO MARIA ISABE	CL SAN PEDRO 41	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 011970695	0106 0606	21,02
0111	10 24005299300	ALVAREZ MORO MARIA ISABE	CL SAN PEDRO 41	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 011970796	0706 0906	21,97
0111	10 24100153891	ARRIMADA JUAN JULIO	CL CALVO SOTELO 12	24800 CISTIERNA	03	24 2007 010821853	1206 1206	645,79
0111	10 24100281106	IMPORTADORA LEONESA DE M	AV ANTIBIOTICOS 16	24190 LEON	03	24 2007 010823772	1206 1206	193,52
0111	10 24100281106	IMPORTADORA LEONESA DE M	AV ANTIBIOTICOS 16	24190 LEON	03	24 2007 010823873	1206 1206	1.072,33
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193 VILLASINTA D	04	24 2006 005047546	0105 1205	2.340,00
0111	10 24100364968	ODREL,S.A.L.	CL SAN FRUCTUOSO 6	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010824580	1206 1206	2.407,73
0111	10 24100755594	ESCAOR,S.L.	CL SALVADOR 2	24750 BAÑEZA LA	04	24 2006 005066744	1005 1205	3.606,08
0111	10 24100860375	VIAJES MALVIS,S.L.	CT NACIONAL VI-KM. 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010826301	0706 1106	101,47
0111	10 24100860375	VIAJES MALVIS,S.L.	CT NACIONAL VI-KM. 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010826402	1206 1206	688,88
0111	10 24101954758	ESTRUCTURAS FINO, S.L.	CT DE POSADA	24390 DEHESAS	03	24 2007 010834078	1206 1206	45,59
0111	10 24102404089	CONSTRUCCIONES TROCADERO	CL ANIBAL CARRAL 170	24410 CAMPONARAYA	03	24 2007 010837415	1206 1206	3.144,65
0111	10 24102477548	REPOBLACIONES LORVE, S.L	CL ISIDRO RUEDA 20	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010837617	1206 1206	645,90
0111	10 24102646589	BLANCO COBO MARIA MERCED	CL JAEN 2	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010839233	1206 1206	290,10
0111	10 24102680642	FRANCO FIERRO DAVID	CL LA DEHESA, S/N-CA	24411 FUENTES NUEV	03	24 2007 010839536	1206 1206	9.678,07
0111	10 24102681652	CONSTRUCCIONES,OBRAS Y E	CL RIO SELMO 14	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010839637	1206 1206	1.084,85
0111	10 24102681652	CONSTRUCCIONES,OBRAS Y E	CL RIO SELMO 14	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010839738	1206 1206	165,94
0111	10 24103019233	LIZPAR TARRO, S.L.	AV QUEVEDO 29	24009 LEON	03	24 2007 010844081	1206 1206	2.227,03
0111	10 24103019233	LIZPAR TARRO, S.L.	AV QUEVEDO 29	24009 LEON	03	24 2007 010844182	1206 1206	113,20
0111	10 24103036714	PIZARRAS NANO, S.L.	CL NO CONSTA	24568 GESTOSO	03	24 2007 010844586	1206 1206	13.325,39
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	04	24 2006 005048657	0305 1205	3.606,08
0111	10 24103164127	ANRICHY, S.L.	AV DEL BIERZO 22	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010846509	1206 1206	1.491,10
0111	10 24103297604	PERFORACIONES HORIZONTAL	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010847721	1206 1206	1.338,40
0111	10 24103351558	LOLO LOPEZ JUAN CARLOS	CM VIEJO DE GAIZTARR	24400 PONFERRADA	02	24 2007 010848428	1206 1206	573,01
0111	10 24103503829	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV LEON 115	24270 VILLANUEVA D	03	24 2007 010850145	1206 1206	1.442,41
0111	10 24103527572	SANTOS PEREZ MARIA CARME	CL VIA SUSPIRON 14	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010851054	1206 1206	279,28
0111	10 24103668224	CANAL REDONDO E HIJOS PR	CR LEON COLLANZO, KM	24193 VILLASINTA D	04	24 2006 005057852	0805 1105	840,00
0111	10 24103724202	FITOTERR, S.L.	CL GOMEZ NUIEZ 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010854791	1206 1206	2.856,96
0111	10 24103728242	SERVICIOS DE INGENIERIA	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005074222	0105 0105	360,62
0111	10 24103781287	VEGA BLUES, S.L.	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010856108	1206 1206	7.694,95
0111	10 24103781388	EXPROGASA, S.L.	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010856209	1206 1206	6.048,59
0111	10 24103806852	FITOTERR, S.L.	CL GOMEZ NUIEZ 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010857017	1206 1206	492,86

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24103815239	BALMAR ELECTRICIDAD, S.L	CL COVADONGA 40	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 010857522	1206 1206	606,35
0111	10 24103833124	TRATTORIA PONFERRADA, S.	CL ORTEGA Y GASSET 1	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010858027	0406 0406	158,36
0111	10 24103833124	TRATTORIA PONFERRADA, S.	CL ORTEGA Y GASSET 1	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010858128	0506 0506	773,78
0111	10 24103833124	TRATTORIA PONFERRADA, S.	CL ORTEGA Y GASSET 1	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010858229	0606 0606	735,80
0111	10 24103833124	TRATTORIA PONFERRADA, S.	CL ORTEGA Y GASSET 1	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010858330	0706 0706	59,17
0111	10 24103833932	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL RABANAL 8	24850 BOÑAR	03	24 2007 010858431	1206 1206	522,05
0111	10 24103847874	HOSTELERIA LA LEGUA, S.L	AV LEON 7	24196 CARBAJAL DE	03	24 2007 010859037	1206 1206	5.134,32
0111	10 24103867476	OBRAS Y EXCAVACIONES ALF	PG LAS CHANAS-PARCEL	24410 CAMPONARAYA	03	24 2007 010860047	1206 1206	4.205,22
0111	10 24103906781	ADOLFO PRADA SERVICIOS L	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010860653	1206 1206	1.932,70
0111	10 24103952756	GONZALEZ SOARES JOSE ANT	CL SAN VALERIO 5	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005064623	1104 1204	504,00
0111	10 24103964678	PIZMED, S.L.	AV DE AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010862673	1206 1206	5.207,78
0111	10 24103977109	CONSTRUCCIONES SILTRO, S	CL BATALLA DE LEPAN	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010863279	1206 1206	1.021,63
0111	10 24104023181	SUERO GARCIA JOSE ANTONI	CL FELIPE HERCE 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010865606	1206 1206	279,37
0111	10 24104059961	CALDERIVA, SDAD. COOP.	PJ LEGIO VII (LA CAS	24010 SAN ANDRES D	21	24 2007 000004737	0301 0305	19.625,99
0111	10 24104126447	COM.B. BEODO	PZ FERNANDO MIRANDA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010868838	1206 1206	1.626,82
0111	10 24104217989	CUBIERTAS ALJE S.L.	PG IND. DE VILLACEDR	24194 SANTOVENIA D	03	24 2007 010870050	1206 1206	4.043,65
0111	10 24104297411	GONZALEZ FRANCO BEATRIZ	AV DE LOS ANDES 21	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010872676	1206 1206	809,78
0111	10 24104309131	FONTAN JUAN ROSA MARIA	CL LA CARRETERA 1	24820 MATUECA DE T	03	24 2007 010872878	1206 1206	548,08
0111	10 24104329844	FERNANDEZ CALDERO SANTIA	CL BATALLA BAYLEN 13	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010873383	1206 1206	3.019,13
0111	10 24104445840	ALONSO VIDAL JORGE	PZ FERNANDO MIRANDA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010876619	1206 1206	292,46
0111	10 24104558196	ALVAREZ SUAREZ ROBERTO	CL AZORIN 17	24600 POLA DE GORD	03	24 2007 010881871	1206 1206	1.063,84
0111	10 24104585276	SANTANA VALDEZ ROSA MARI	CL JUAN FERRERO 56	24880 PUENTE ALMUH	03	24 2007 010883285	1206 1206	538,03
0111	10 24104590128	TRATAMIENTOS DE LA PIZAR	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010883487	1206 1206	5.247,83
0111	10 24104607811	TRANSPORTES BARREDO ALON	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010884194	1206 1206	120,59
0111	10 24104644789	VISUAL LEON MAQUETAS Y P	CL CRONISTA LUIS PAS	24008 LEON	03	24 2007 010885511	1206 1206	455,77
0111	10 24104681165	OBRAS Y CONSTRUCCIONES M	CL ALCON 23	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010886723	1206 1206	624,05
0111	10 24104697838	LOPEZ VALLADARES AGUSTIN	AV ANDALUCIA 56	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010887531	1206 1206	2.068,48
0111	10 24104697838	LOPEZ VALLADARES AGUSTIN	AV ANDALUCIA 56	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010887632	1206 1206	157,55
0111	10 24104728958	COM.B. DRC PROYECCIONES	CL JUAN DE LAMA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010889248	1206 1206	657,37
0111	10 24104750075	ENCOFRADOS NOROESTE 2006	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010890561	1206 1206	312,02
0111	10 24104750176	ENCOFRADOS NOROESTE 2006	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010890662	1206 1206	11.263,44
0111	10 24104755937	AUSENCIO, ELENA Y ESTHER	CL LAS ERAS	24342 CALZADA DEL	03	24 2007 010891268	1206 1206	1.476,90
0111	10 24104764021	GEORGIEV MARIN ANGEL	AV DEL BIERZO 35	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 010891672	1206 1206	465,19
0111	10 24104791909	CAMPELO RODRIGUEZ EDUARD	ZO DISEMINADO CANAL,	24410 CAMPONARAYA	03	24 2007 010893591	1206 1206	3.405,46
0111	10 24104816662	MALLO ENRIQUEZ ANA MARIA	CL LOS CAMPOS, S/N	24412 CORTIGUERA	03	24 2007 010894403	1206 1206	257,83
0111	10 24104816662	MALLO ENRIQUEZ ANA MARIA	CL LOS CAMPOS, S/N	24412 CORTIGUERA	03	24 2007 010894504	1206 1206	60,59
0111	10 24104835052	CENTRO DE MAYORES J R DE	CL LAS ERAS	24342 CALZADA DEL	03	24 2007 010895312	1206 1206	578,66
0111	10 24104854250	WENHUA —- JIN	CL ALFONSO IX 11	24004 LEON	03	24 2007 010896726	1206 1206	362,60
0111	10 24104855159	FIFETRANS 004, S.L.	CL AVE MARIA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010896827	1206 1206	101,57
0111	10 24104855765	INDUSTRIAS FERMAJO, S.L.	AV COMPOSTILLA 21	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010896928	1206 1206	1.462,15
0111	10 24104865465	ALVAREZ ALVARADO PEDRO A	CL LANCI 8	24004 LEON	03	24 2007 010897635	1206 1206	1.240,02
0111	10 24104875165	BARRIO SANCHEZ JOSE MANU	CL ALFEREZ PROVISION	24540 CACABELOS	03	24 2007 010898140	1206 1206	575,21
0111	10 24104892747	ZUBIGARAY TARANCO PEDRO	CL CONSTITUCION 5	24750 BAÑEZA LA	03	24 2007 010899554	1206 1206	1.220,00
0111	10 24104898811	CONSTRUCCIONES JUALVI 20	CL LOPE DE VEGA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010899655	1206 1206	7.126,14
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 070032925180	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL JAEN 13	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011051421	0107 0107	299,52
0521	07 080245621608	DOMINGUEZ ALVAREZ AMADOR	CL ADELINO PEREZ 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011051724	0107 0107	289,44
0521	07 080245621608	DOMINGUEZ ALVAREZ AMADOR	CL ADELINO PEREZ 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011051825	1206 1206	289,44
0521	07 080365483801	LEON PRIETO MARIA JOSE	CL ADELINO PEREZ 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011052229	0107 0107	367,51
0521	07 080520236486	RODRIGUEZ CASCALLANA CAR	CL SAN CRISTOBAL 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011052431	0107 0107	286,55
0521	07 091002382589	GARCIA TRAPERO MARIA ANG	CL DONANTES DE SANGR	24234 LAGUNA DE NE	03	24 2007 011103759	0107 0107	286,55
0521	07 150030690267	ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001 LEON	03	24 2007 010993019	1106 1106	289,44
0521	07 150030690267	ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001 LEON	03	24 2007 010993120	1206 1206	289,44
0521	07 150030690267	ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001 LEON	03	24 2007 010993221	0107 0107	286,55
0521	07 151024800203	GUIMARAES SOUSA DANIEL J	CL LA PALOMA	24800 CISTIERNA	03	24 2007 011104062	0107 0107	359,63
0521	07 170062429736	LOPEZ CANO EVELIO ROBERT	CL DOCTOR RIVAS 12	24800 CISTIERNA	03	24 2007 011104163	0107 0107	286,55
0521	07 190015994275	RIVAS OSEIRA ELUDINA	CL TERUEL 5	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011054249	0107 0107	286,55
0521	07 201022497377	ASLAM AKHTAR SHAHID	CL EL MURO 2	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 011054350	0107 0107	286,55
0521	07 240028782002	REBOLLO FERNANDEZ AMADOR	CL VIRGEN DE LOS IMP	24391 SANTOVENIA D	03	24 2007 011104365	0107 0107	289,44
0521	07 240042978253	MARTINEZ BALBOA JUAN JOS	CL ORTIGAL 104	24010 LEON	03	24 2007 010999281	0107 0107	286,55
0521	07 240043045143	RODRIGUEZ MARTINEZ CANDI	AV DE LEON 115	24270 CARRIZO DE L	03	24 2007 011108308	0107 0107	289,44
0521	07 240043063129	GIGANTO GARCIA ANTONIO	AV CONSTITUCION 145	24800 CISTIERNA	03	24 2007 011108409	0107 0107	299,53
0521	07 240043314420	VAQUERO PEREZ TOMAS	CL LA CUESTA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 010999584	1206 1206	349,32
0521	07 240043314420	VAQUERO PEREZ TOMAS	CL LA CUESTA 1	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 010999685	0107 0107	359,63
0521	07 240043595316	MUÑOZ GIL JUAN JOSE	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2007 010999887	0107 0107	286,55
0521	07 240044134169	MALLO MORAL JESUS	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011059606	0107 0107	289,44
0521	07 240044697678	ALVAREZ HERRERO LUIS ENR	AV CONSTITUCIXN 112	24800 CISTIERNA	03	24 2007 011109318	0107 0107	8,34
0521	07 240044956346	MALLO ENRIQUEZ ANA MARIA	CL BARRIO DEL AGUA	24412 CABAÑAS RARA	03	24 2007 011060010	0107 0107	286,55
0521	07 240045069312	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	03	24 2007 011109520	0107 0107	359,63
0521	07 240045576742	CASTRO COBO JOSE	CL REAL 59	24411 FUENTES NUEV	03	24 2007 011060616	0107 0107	286,55
0521	07 240045867641	VUELTA FERNANDEZ SENEN	CL RIO CABRERA 9	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011060818	0107 0107	286,55
0521	07 240045892495	GIL FERNANDEZ JOSE CARLO	BO DE SAN PEDRO 23	24320 SAHAGUN	03	24 2007 011110227	0107 0107	286,55
0521	07 240046075987	VALLINAS RIVERA JOSE MAR	CL MATADERO VIEJO 10	24220 VALDERAS	03	24 2007 011110328	0107 0107	289,44
0521	07 240046098522	BARRANCO BADILLO MANUEL	PZ DEL AYUNTAMIENTO	24800 CISTIERNA	03	24 2007 011110429	0107 0107	289,44
0521	07 240046261503	TEJEDOR BRIME SANTIAGO	AV DE GALICIA 132	24400 CUATROVIENTO	03	24 2007 011060919	0107 0107	286,55
0521	07 240046694868	CASTAÑON MERINO M ANTONI	CL FRANCISCO DE VIL	24007 LEON	03	24 2007 011002315	0107 0107	286,55

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240047665979	REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24235 VILLAQUEJIDA	03	24 2007 011112045	0107 0107	289,44
0521	07 240048668214	MARINHO —- ARTUR	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	03	24 2007 011063646	0107 0107	486,62
0521	07 240049817359	LOPEZ CAINZOS EMILIO	CL REAL 77	24007 VILLAMOROS D	03	24 2007 011113762	0107 0107	289,44
0521	07 240049993070	SAN NICOLAS PEREIRA MARI	CL ANCHA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011064050	0107 0107	286,55
0521	07 240050839600	GAYO FERNANDEZ JOSE ANTO	AV DE ESPAIA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011064555	0107 0107	289,44
0521	07 240051853854	RODRIGUEZ GONZALEZ LISAR	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011065666	0107 0107	286,55
0521	07 240052020067	GOMEZ VILARIÑO ENRIQUE	CL LA MINERO, S/N -E	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011065969	0107 0107	286,55
0521	07 240052197192	FERNANDEZ PALOMO ISAAC	CL BARRIOSCURO 15	24272 CIMANES DEL	03	24 2007 011117402	0107 0107	254,81
0521	07 240052247514	VALCARCE LOMBARDIA JOSE	AV PORTUGAL 13	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011066272	0107 0107	286,55
0521	07 240052565994	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL	AV DE LA PUEBLA 24	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011066373	0107 0107	286,55
0521	07 240052572361	MARTINEZ LAMAS M ANGELES	CL REAL 77	24007 VILLAMOROS D	03	24 2007 011118109	0107 0107	289,44
0521	07 240052748577	CARBALLO SANTALLA SERAFI	CT DE POSADA S/N	24390 DEHESAS	03	24 2007 011066777	0107 0107	8,34
0521	07 240053014925	CORCOBA FERNANDEZ JOSE A	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011067181	0107 0107	8,34
0521	07 240053172246	SAEZ PUENTE JOSE ANGEL	CL REYES CATOLICOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011067383	0107 0107	286,55
0521	07 240053272478	COSTA SOUSA AVELINO	CL LAS TRAPILLAS S/N	24100 VILLABLINO	03	24 2007 011067484	0107 0107	286,55
0521	07 240054369588	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV DEL BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2007 011068595	1206 1206	280,97
0521	07 240054369588	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV DEL BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2007 011068696	0107 0107	286,55
0521	07 240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL 1	24411 FUENTES NUEV	03	24 2007 011069407	0107 0107	286,55
0521	07 240055112852	BLANCO ALVAREZ CARLOS	CL REAL	24448 PRIARANZA DE	03	24 2007 011069609	0107 0107	286,55
0521	07 240056228049	FERNANDEZ JIMENEZ OLGA	CL CHILE 49	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011070518	0107 0107	286,55
0521	07 240056505208	GARCIA GONZALEZ JOSE LUI	CL VIRGEN BLANCA 16	24006 LEON	03	24 2007 011009991	0107 0107	286,55
0521	07 240056954034	RODRIGUEZ CASCALLANA ANG	CL MARIA EUGENIA MIL	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011071427	0107 0107	286,55
0521	07 240056981215	GANCEDO MERODO AVELINA	CL LA PALLOSA 50	24430 VEGA DE ESPI	03	24 2007 011071528	0107 0107	286,55
0521	07 240056989703	DIEZ SAN MARTIN FRANCISC	CL ALCALDE BENJAMIN	24640 ROBLA LA	03	24 2007 011122553	0107 0107	254,81
0521	07 240057146317	RODRIGUEZ CUESTA MANUEL	CL VALDEQUESO	24285 RIOFRIO	03	24 2007 011122755	0107 0107	299,53
0521	07 240057303941	CAMACHO CUESTA JOSE RAMO	CL VILLABENAVENTE 7	24004 LEON	03	24 2007 011011207	0107 0107	286,55
0521	07 240057424078	VILLORIA CARBAJO VICENTE	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2007 011011510	0107 0107	286,55
0521	07 240057631519	ALONSO MALVIS JULIO CESA	CL GENERAL VIVES 38	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011072134	0107 0107	26,05
0521	07 240058029724	FERNANDEZ GARCIA JOSE AN	CT CABOALLES 32	24121 AZADINOS	03	24 2007 011124068	0107 0107	286,55
0521	07 240058095402	ARRIMADA JUAN JULIO	CL LA ESTRELLA 11	24800 CISTIERNA	03	24 2007 011124371	0107 0107	286,55
0521	07 240058213620	AGUADO LOPEZ LUIS JOSE	CM SAN PEDRO, S/N	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 014649940	0906 0906	280,97
0521	07 240058213620	AGUADO LOPEZ LUIS JOSE	CM SAN PEDRO, S/N	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 015035314	1006 1006	280,97
0521	07 240058213620	AGUADO LOPEZ LUIS JOSE	CM SAN PEDRO, S/N	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 010202972	1106 1106	280,97
0521	07 240058213620	AGUADO LOPEZ LUIS JOSE	CM SAN PEDRO, S/N	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 010536311	1206 1206	280,97
0521	07 240058257874	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JESU	CL AVE MARIA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011073043	1206 1206	567,56
0521	07 240058257874	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JESU	CL AVE MARIA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011073144	0107 0107	17,09
0521	07 240058455413	DIAZ GONZALEZ FRANCISCO	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011073245	0107 0107	359,63
0521	07 240058900094	HERRERO VALLINAS NATALIO	CL LA ERA, S/N	24344 VILLAMUÑIO	03	24 2007 011125785	0107 0107	286,55
0521	07 240059675791	GARCIA FERNANDEZ PEDRO A	CL ASTORGA 18	24009 LEON	03	24 2007 011015752	0107 0107	286,55
0521	07 240060124015	OLIVER CANTORA ANTONIO	CL CURIA 9	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 011075265	0107 0107	286,55
0521	07 240060542933	FERNANDEZ DELGADO ANA MA	PZ LA IGLESIA 1	24223 FRESNO DE LA	03	24 2007 011127809	0107 0107	286,55
0521	07 240060912543	SUERO GARCIA JOSE ANTONI	CL EL RELOJ 10	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011076174	0107 0107	286,55
0521	07 240061099873	RODRIGUEZ LOPEZ DANIEL	CL RENFE 6	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011076275	0107 0107	286,55
0521	07 240062240635	FRANCO GOMEZ ANA MARIA	CL EL ORO 16	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011077588	0107 0107	286,55
0521	07 240062628029	CADORNIGA ORDOÑEZ ABRAHA	TR PELAYO 1	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011078093	0107 0107	286,55
0521	07 240062679963	FERNANDEZ BELLO ISIDRO	AV ESPAIA 25	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011078295	0107 0107	321,17
0521	07 240800607564	RODRIGUEZ LAIZ ISABEL	CL ROSARIO GUERRERO	24152 VEGAQUEMADA	03	24 2007 011132253	1206 1206	289,44
0521	07 240800607564	RODRIGUEZ LAIZ ISABEL	CL ROSARIO GUERRERO	24152 VEGAQUEMADA	03	24 2007 011132354	0107 0107	289,44
0521	07 241000081825	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL LUIS GUARDO 12	24850 BOÑAR	03	24 2007 011132455	0107 0107	299,53
0521	07 241000109208	FERREIRA VIEIRA JOSE MAN	CL LA PALOMA	24800 CISTIERNA	03	24 2007 011132657	0107 0107	286,55
0521	07 241000194686	DE LOS REYES DELGADO PIL	CL LA BASILICA 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2007 011132859	0107 0107	286,55
0521	07 241000359485	SUAREZ LOPEZ MARIA ELENA	CL LAZARO DEL VALLE	24008 LEON	03	24 2007 011021816	0107 0107	359,63
0521	07 241000364135	FERRERAS DEL RIO ENRIQUE	CL LA ESTACION 1	24870 ERCINA LA	03	24 2007 011133566	0107 0107	293,41
0521	07 241000781942	JIMENEZ JIMENEZ DIEGO	AV ESCRITORES 33	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011079107	0107 0107	286,55
0521	07 241001063949	GARCIA JIMENEZ ALFREDO	CL SAN ISIDRO 7	24220 VALDERAS	03	24 2007 011134576	0107 0107	286,55
0521	07 241001505806	GONZALEZ FRANCO BEATRIZ	AV DE LOS ANDES 21	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011080319	0107 0107	286,55
0521	07 241001510048	BALADRON TASCON MARIA BL	"UR ""LOS ACEBOS""" 19"	24196 CARBAJAL DE	03	24 2007 011024644	0107 0107	286,55
0521	07 241001573504	FERNANDEZ COLADO JAVIER	CL BABIA 3	24100 VILLABLINO	03	24 2007 011080622	0107 0107	286,55
0521	07 241001582291	BARRIO SANCHEZ JOSE MANU	CL REINA SOFIA 2	24540 CACABELOS	03	24 2007 011080723	0107 0107	286,55
0521	07 241002401741	PRADO SANCHEZ MARIA ARAN	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011081935	0107 0107	286,55
0521	07 241002733763	SANTOS PEREZ MARIA CARME	CL VIA SUSPIRXN 14	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011082238	0107 0107	286,55
0521	07 241002813787	GONZALEZ RAMOS ANGEL PAB	AV LA MAGDALENA 11	24007 LEON	03	24 2007 011026563	0107 0107	286,55
0521	07 241003302730	RUIZ HUIDOBRO ESTEBANEZ	CL DUQUE DE ALBA 5	24649 SORRIBOS DE	03	24 2007 011138216	0107 0107	286,55
0521	07 241003576956	JIMENEZ CHACON ROSA MAR	CL LOPE DE VEGA 24	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 011083854	0107 0107	286,55
0521	07 241003619594	BARREDO PALENCIA JAVIER	CL LOPEZ DE VEGA 29	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011083955	0107 0107	286,55
0521	07 241004607075	CAMPELO RODRIGUEZ EDUARD	CL DISEMINADO EL CAN	24410 CAMPONARAYA	03	24 2007 011084359	0107 0107	286,55
0521	07 241004799762	VAZQUEZ LOUZAO OMAR	CL RAIADERO 10	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011084561	0107 0107	286,55
0521	07 241004900907	SOUSA DIZ JONNATHAN	CL NAVAS DE TOLOSA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011084662	0107 0107	286,55
0521	07 241004996590	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAIA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011084864	0107 0107	286,55
0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2007 011030001	0107 0107	286,55
0521	07 241005503519	SILVA —- ELEUSA APARECI	CL DEMETRIO DE LOS R	24008 NAVATEJERA	03	24 2007 011141246	0107 0107	286,55
0521	07 241005972856	ALONSO VIDAL JORGE	PZ FERNANDO MIRANDA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011085672	0107 0107	286,55
0521	07 241006566374	ALVAREZ GARCIA MARIA ROS	CL SEVILLA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011086076	0107 0107	286,55
0521	07 241006999743	PRADA FERNANDEZ ALBERTO	AV DEL BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2007 011086581	0107 0107	286,55
0521	07 241007463626	DOMINGUEZ BLANCO NOELIA	PZ FERNANDO MIRANDA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011087288	0107 0107	286,55
0521	07 241007642569	AGUILAR GONZALEZ MARIA R	CL OBISPO M)RIDA 4	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011087490	0107 0107	286,55

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241007765841	FERNANDEZ VAZQUEZ JOSE M	CL ORELLAN 6	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011087692	0107 0107	286,55
0521	07 241008668446	DE BRITO JARDIM ABEL	CL MURCIA 57	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011088100	0107 0107	359,63
0521	07 241008886290	PEREZ VIZCAINO ROSA MARI	CL EL POZO 16	24413 MOLINASECA	03	24 2007 011088403	0107 0107	254,81
0521	07 241008976220	KANBAR —- CHAFIQUE	CL SAN MAMES 74	24007 LEON	03	24 2007 011034041	0107 0107	286,55
0521	07 241009683613	PEREZ FERNANDEZ REBECA	CL LOS TRAVESEDOS 3	24100 VILLABLINO	03	24 2007 011089514	0107 0107	286,55
0521	07 241009731305	MENDEZ BAUTISTA VICTOR	CT DEGAIA 26	24110 CABOALLES DE	03	24 2007 011089615	0107 0107	286,55
0521	07 241010208019	SANTOS PEREZ BELEN	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	03	24 2007 011035051	0107 0107	286,55
0521	07 241010441627	PRIETO ALVAREZ AMALIA	AV DE ESPAIA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011090120	0107 0107	299,52
0521	07 241010972295	RODRIGUEZ GERVACIO CARLO	CL ORELLAN 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011090423	0107 0107	286,55
0521	07 241010989877	DIAZ PEREZ RAQUEL	CL LAGO DE CARUCEDO	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011090524	0107 0107	286,55
0521	07 241011972813	CIFUENTES LOPEZ ROBERT K	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2007 011036869	0107 0107	286,55
0521	07 241013447617	AGUIRRE QUINTANA PAOLA	CL SANTA ELENA 6	24750 BAÑEZA LA	03	24 2007 011148825	0107 0107	286,55
0521	07 241013781760	GERVACIO FLORES MARGARIT	CL RAMON GONZALEZ SA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011092039	0107 0107	286,55
0521	07 241014951723	MALLO ARIAS VERONICA	CL MENENDEZ PIDAL 14	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 011092948	0107 0107	290,52
0521	07 241015826945	SANTANA VALDEZ ROSA MARI	CL PEIA LARZON 7	24008 LEON	03	24 2007 011149936	0107 0107	286,55
0521	07 241016727530	TALADRID ABELLA MARIA	CL ANCARES 29	24430 VEGA DE ESPI	03	24 2007 011093352	0107 0107	286,55
0521	07 241017395719	MELGAREJO PORTILLO MARIA	TR DEL ARCO 4	24320 SAHAGUN	03	24 2007 011150643	0107 0107	286,55
0521	07 261003581671	SANCHEZ BLANCO ROSA	CL RIOSOL 5	24010 LEON	03	24 2007 011041620	0107 0107	286,55
0521	07 270040231369	MOLDES BAO LEOPOLDO	CL TERUEL 5	24400 PONFERRADA	21	24 2006 000028000	0805 1006	4.294,22
0521	07 280153533614	IBAÑEZ SIXTO CARLOS	ZZ NO CONSTA	24174 CEA	03	24 2007 011151249	0107 0107	289,44
0521	07 280266639755	LOPEZ BOSCH ARIAS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24124 SOTO Y AMIO	03	24 2007 011151754	0107 0107	299,52
0521	07 280381430868	ROMERO SALGUERO TOMAS	CL PASEO JARDIN 27	24750 BAÑEZA LA	03	24 2007 011152360	0107 0107	286,55
0521	07 280400226741	GONZALEZ FERNANDEZ ENRIQ	CL DEL ORO, 16	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011098002	0107 0107	286,55
0521	07 280408833671	MONTELL GONZALEZ CARLOS	CL PRADA 6	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011098204	0107 0107	286,55
0521	07 280437289532	AHMED —- FATTEHALLAH	CL LAS FONTANILLAS 2	24398 SAN MIGUEL D	03	24 2007 011098406	0107 0107	266,35
0521	07 281057911137	POZUELO AVRAMOVA ELENA	UR LOS LLANTALES, CH	24196 CARBAJAL DE	03	24 2007 011153067	0107 0107	51,44
0521	07 281162828458	SANCHEZ CASAMAYOR ROSA M	CL LAS MURIAS 18	24660 CIÑERA	03	24 2007 011153269	0107 0107	286,55
0521	07 281247807229	VICENTE RODRIGUEZ ALBERT	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011098709	0107 0107	286,55
0521	07 311010366234	ULLAH MUHAMMAD ZIA	CL JUAN XXIII 21	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 011099012	0107 0107	286,55
0521	07 320037181824	FERNANDEZ ANTA MANUEL	AV DE COMPOSTILLA 21	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011099214	0107 0107	286,55
0521	07 321001640662	ALBA ALONSO ROBERTO	CL MURCIA 48	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011099517	0107 0107	286,55
0521	07 330073422821	AMIGO VALCARCEL JOSE RAM	CL CARPINTERO 2	24540 CACABELOS	03	24 2007 011100022	0107 0107	289,44
0521	07 330078761053	LOZANO ESPINA JOSE LUIS	CT PONFERRADA LA ES	24110 CABOALLES DE	03	24 2007 011100123	0107 0107	286,55
0521	07 330079743682	MUÑIZ FERNANDEZ JOSE TOM	AV ASTURIAS 40	24690 BUSDONGO DE	03	24 2007 011153572	0107 0107	363,25
0521	07 330092989943	FERNANDEZ SUAREZ MARIA T	CL JUNTA VECINAL 4	24370 TORRE DEL BI	03	24 2007 011100325	0107 0107	289,44
0521	07 330098614933	FERNANDEZ PARIENTE FRANC	CL LA SIERRA 26	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2007 011154077	0107 0107	286,55
0521	07 331033047024	TRUEBA GONZALEZ ROBERTO	CT LORENZANA POL.IN	24640 ROBLA LA	21	24 2006 000027895	0606 1006	1.447,81
0521	07 360045631951	CARRERA ATANES ANTONIO	CL REAL, 6	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011100931	0107 0107	289,44
0521	07 370031194286	GARCIA VALLADARES CARLOS	CL PADRE GETINO 4	24007 LEON	03	24 2007 011048084	0107 0107	286,55
0521	07 370032275333	MARTINEZ GARCIA HONORINO	CL CONGOSTO	24689 GOLPEJAR DE	03	24 2007 011155895	0107 0107	359,63
0521	07 470019019558	CUÑADO LUQUE GENARO	CL ARREIALES 2	24220 VALDERAS	03	24 2007 011156707	0107 0107	289,44
0521	07 480088660887	VILLAN FERNANDEZ SANTIAG	CL DOÑA URRACA 3	24009 LEON	03	24 2007 011049906	0107 0107	286,55
0521	07 481039511521	DO ESPIRITO SANTO ISMAEL	CT LEON ASTORGA 34	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2007 011158222	0107 0107	286,55
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 240048636989	VAZQUEZ GARCIA TIMOTEO	CL LOS HOTELES	24166 CIFUENTES DE	03	24 2007 010933203	1206 1206	87,11
0611	07 241000902382	RUBIO HERRERO JUAN CARLO	CL ARSENIO HUERGA 15	24235 VILLAQUEJIDA	03	24 2007 010938253	1206 1206	87,11
0611	07 241007321459	AITCHALH —- AYOUB	CR VILLACE 2	24234 VILLAMAÑAN	03	24 2007 010939465	1206 1206	87,11
0611	07 241011622502	OLITAMGHART —- YASSINE	CT VILLACE	24234 VILLAMAÑAN	03	24 2007 010941182	1206 1206	87,11
0611	07 241013701938	ETTAJRAOUI —- MOHAMED	CL LOS MANZANALES 6	24166 SAN MIGUEL D	03	24 2007 010941687	1206 1206	87,11
0611	07 241015835231	PEREIRA GUEDES MARIO FER	CL MARIA	24317 VENTAS DE AL	03	24 2007 010923402	1206 1206	87,11
0611	07 241016366105	TAGHIA —- ABDERRAHIM	CL GENERAL MOLA 1	24170 ALMANZA	03	24 2007 010946438	1206 1206	87,11
0611	07 241016927388	GOLIYKOV —- IVELIN KRAS	CL ARIAS 3	24220 VALDERAS	03	24 2007 010947549	1206 1206	87,11
0611	07 241016948408	LAAZIRI —- BRAHIM	CL MARQUESES DE SANT	24270 CARRIZO DE L	03	24 2007 010947852	1206 1206	14,52
0611	07 241016954569	BAKHADDACH —- SALAH	CL PORTUGAL 7	24237 TORAL DE LOS	03	24 2007 010948054	1206 1206	75,49
0611	07 241016992662	AMAR —- MOHAMED	CL LA BASILICA 8	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2007 010948155	1206 1206	87,11
0611	07 241017003271	ALLOUCH —- ABDEHABI	CT MADRID-CORUÑA 115	24750 BAÑEZA LA	03	24 2007 010912385	1206 1206	87,11
0611	07 241017224755	OUHENNOU —- OMAR	CL LOS NEGRILLOS 32	24344 VILLAMARTIN	03	24 2007 010950175	1206 1206	60,97
0611	07 241017503732	GUTIERREZ LOAIZA JORGE A	CL CONDE DE LOS GAIT	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010924917	1206 1206	87,11
0611	07 241017506560	MOUAALI —- AAZIZ	CL PORTUGAL 7	24237 TORAL DE LOS	03	24 2007 010951993	1206 1206	87,11
0611	07 241017522526	SAVICKAS —- NERIJUS	AV MARIANO ANDRES 3	24008 LEON	03	24 2007 010915318	1106 1106	84,20
0611	07 241017522526	SAVICKAS —- NERIJUS	AV MARIANO ANDRES 3	24008 LEON	03	24 2007 010915419	1206 1206	87,11
0611	07 241017522627	GINEITIS —- ZIGMAS	AV MARIANO ANDRES 3	24008 LEON	03	24 2007 010915520	1106 1106	84,20
0611	07 241017522627	GINEITIS —- ZIGMAS	AV MARIANO ANDRES 3	24008 LEON	03	24 2007 010915621	1206 1206	87,11
0611	07 311012429304	FERNANDES PRACA CARLOS M	CL SANCHO ORDONEZ 14	24007 LEON	03	24 2007 010917237	1006 1006	81,30
0611	07 341004252758	EL HARKAOUI —- RACHID	CL TRES VILLA PAGO	24171 VILLAVERDE D	03	24 2007 010955027	1206 1206	87,11
0611	07 391013735840	JABRANE —- AZEDDINE	CL CARRETERA VILLAVE	24171 VILLAVERDE D	03	24 2007 010955431	1206 1206	87,11
0611	07 470024334451	YAGUE SIMON PEDRO	TR EL ARCO 16	24320 SAHAGUN	03	24 2007 010956340	1206 1206	87,11
0611	07 471017028957	DIMITROV IVANOV SERGEY	CL CABORNERO 4	24220 VALDERAS	03	24 2007 010957552	1206 1206	29,04
0611	07 501016635855	EL QADDOURI —- BENDELLA	CL LAS ERAS 2	24800 CISTIERNA	03	24 2007 010957855	1206 1206	87,11
RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
0721	07 080293828382	LLORENTE LIEBANA JOSE MI	CL LA PUENTE 47	24224 CABREROS DEL	03	24 2007 010926735	1206 1206	189,43
0721	07 080526016777	AMEZ FERNANDEZ FRANCISCO	CL CERVANTES 11	24240 SANTA MARIA	03	24 2007 010927139	1206 1206	155,23
0721	07 240039264365	CAÑON ALVAREZ GREGORIO	ZZ NO CONSTA	24160 GRADEFES	03	24 2007 010930674	1206 1206	155,23
0721	07 240039998939	LUENGO RODRIGUEZ MIGUEL	CL LA IGLESIA 3	24252 VILLARRIN DE	03	24 2007 010930977	1206 1206	155,23
0721	07 240046978491	FARTO BURGOS ALFREDO	CL ANTONIO GONZALEZ	24220 VALDERAS	03	24 2007 010932593	1206 1206	155,23

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0721	07 240047854121	CASTELLANOS CHAMORRO NIC	CL BERCIANOS 1	24252 VILLARRIN DE	03	24 2007 010933001	1206 1206	224,87
0721	07 241007332775	FARTO CASCON ALFREDO	CL ANTONIO GONZALEZ	24220 VALDERAS	03	24 2007 010939566	1206 1206	155,23
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10 24000627031	MORAN LOSADA ROSA LEOPOL	CL LA ERMITA	24740 TRUCHAS	03	24 2007 010979881	1206 1206	166,63
1211	10 24102698325	GARCIA RODRIGUEZ BEATRIZ	PP SOL PONIENTE 9	24196 CARBAJAL DE	03	24 2007 010980184	1206 1206	166,63
1211	10 24103186254	CALVENTE GALIANO JOSE MA	AV ASTORGA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010972811	1206 1206	166,63
1211	10 24103909209	OUZAID —- ABDERRAZZAK	CL PIZARRO 3	24007 VILLAOBISPO	03	24 2007 010980891	1206 1206	166,63
1211	10 24104065823	OUZAID —- NORDDINE	CL LA JOSA 27	24346 VEGA DE INFA	03	24 2007 010981194	1206 1206	166,63
1211	10 24104093105	SANTOS MACHADO ANTERO	CL LOPE DE VEGA 22	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 010974124	1206 1206	166,63
1211	10 24104127356	FORTES —- CARLOS MIGUEL	CL EL CAMPO 35	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 010974730	1206 1206	166,63
1211	10 24104135440	MAZIANE —- SAMIR	CL DEL ORBIGO 99	24280 BENAVIDES	03	24 2007 010981396	1206 1206	166,63
1211	10 24104184546	DIEZ FERNANDEZ MIGUEL AN	CL ORBIGO 15	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2007 010981501	1206 1206	166,63
1211	10 24104254163	FERREIRA PINTO JOSE CARL	CL ALFREDO AGOSTI, 7	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010975134	1206 1206	166,63
1211	10 24104390569	ALVAREZ PRIETO MARIA ANG	AV ASTURIAS 31	24100 VILLABLINO	03	24 2007 010976144	1206 1206	166,63
1211	10 24104510912	CASTELLANOS MONTALVO MAR	AV PUENTE DE HIERRO	24270 CARRIZO DE L	03	24 2007 010982107	1206 1206	166,63
1211	10 24104523440	PACIOS RODRIGUEZ JOSE FR	AV COMPOSTILLA 73	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010976245	1206 1206	166,63
1211	10 24104527278	BILBAO ABEJON JOSE ANTON	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010976346	1206 1206	77,76
1211	10 24104572445	CAMPELO FERNANDEZ JOSE L	AV LA LIBERTAD 27	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010976548	1206 1206	166,63
1211	10 24104686017	ALMONTE GARCIA JUAN CARL	CL EL ORO 16	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010977659	1206 1206	27,77
1211	10 24104725423	LOPEZ VALLADARES AGUSTIN	AV DE ANDALUCIA 27	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010977962	1206 1206	61,10
1211	10 24104752503	FESSENKO —- NASTASIA	CL JOSE ZORRILLA 5	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 010978265	1206 1206	166,63
1221	07 241010215800	ALMONTE ALMONTE EULALIA	CL DOCTOR FLEMING 13	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010970181	1206 1206	166,63
1221	07 241010514678	DANTAS CHAPOVAL KARINA P	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010970383	1206 1206	166,63
1221	07 241010514678	DANTAS CHAPOVAL KARINA P	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012326060	1006 1006	166,63
1221	07 241014839565	MARTINEZ ROBLES DULCE MI	CL EMBALSE DE B5RCEN	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010970888	1206 1206	166,63
1221	07 241014940811	PEREZ TAVERA VALENTINA	CL OBISPO MERIDA 4	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010970989	1206 1206	166,63
1221	07 241016115925	RODRIGUEZ CASTILLO VANES	CT LA MAGDALENA 23	24640 ROBLA LA	03	24 2007 010979376	1206 1206	166,63
1221	07 241016373983	NEDELCOVICI —- RADINCA	CL CERVANTES 3	24196 CARBAJAL DE	03	24 2007 010979477	1206 1206	166,63
1221	07 241016392979	CORDERO VENTURA ARACELIS	PZ INTERIOR 18	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010971902	1206 1206	166,63
1221	07 281206412275	BATRINU —- LIDIA	CL SAN ESTEBAN 53	24400 CUATROVIENTO	03	24 2007 010972306	1206 1206	166,63
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 281008812565	RUZ PRATS FRANCISCO JOSE	CL LA IGLESIA 11	24718 MURIAS DE RE	03	03 2007 014262486	1206 1206	280,97
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 031048991900	IBRAHIMI —- ESSAID	CL CTRA. QUINTANILLA	24270 CARRIZO DE L	03	03 2007 016745181	1206 1206	87,11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 231038798985	LABYED —- MOSTAFA	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	23 2007 012139504	1206 1206	87,11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA								
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 301018411186	AZZAZ —- BEN AZAZ	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	30 2007 017399877	1206 1206	87,11
0611	07 301047117025	YAZAHRAOUI —- BRAHIM	AV MARIANO ANDRES 2	24008 LEON	03	30 2007 018402718	1206 1206	87,11
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 34101376681	AUSTRALIAN WAVES S.L.L.	CL LA PLAZUELA (J.A.	24855 PUEBLA DE LI	03	34 2007 010291941	1206 1206	453,77
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 240045960500	TEIXEIRA ALBA ALBINO	CL LAS HORTENSIAS, 6	24400 PONFERRADA	03	34 2007 010332458	0107 0107	286,55
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 340013560864	CARREÑO CASA FRANCISCO	TR ARCO 4	24320 SAHAGUN	03	34 2007 010340138	0107 0107	286,55
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 270044371552	PEREIRA ALVES JOSE RUI	CL RIO BOEZA 12	24300 BEMBIBRE	03	46 2007 019680753	0107 0107	286,55
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID								
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 280386641990	LLAMAZARES LLAMAZARES EL	CL LA CALLEJA 6	24228 SOLANILLA	03	47 2007 011237646	0107 0107	286,55
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 48106732391	UCOES, S.L.	AV PEREGRINO 6	24008 LEON	02	48 2007 011699139	1106 1106	85,24

9086

* * *

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen

de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (*BOE* 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (*BOE* 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, *BOE* 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección, Mª Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005134038	0406 0406	3.005,07
0111	10 24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	02	24 2007 011963019	0307 0307	693,62
0111	10 24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012358594	0407 0407	990,88
0111	10 24005367301	ESIN EUROPEA DE SERVICIO	AS APARTADO DE CORRE	24001 LEON	02	24 2007 011972719	0307 0307	5.571,07
0111	10 24005367301	ESIN EUROPEA DE SERVICIO	AS APARTADO DE CORRE	24001 LEON	02	24 2007 012341824	1206 1206	1.000,97
0111	10 24005367301	ESIN EUROPEA DE SERVICIO	AS APARTADO DE CORRE	24001 LEON	02	24 2007 012364557	0407 0407	502,99
0111	10 24100095287	FERNANDEZ SANTAMARIA ELO	CT LOS BARRIOS 3	24400 PONFERRADA	02	24 2007 011974032	0307 0307	882,01
0111	10 24100095287	FERNANDEZ SANTAMARIA ELO	CT LOS BARRIOS 3	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012366173	0407 0407	341,44
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193 VILLASINTA D	02	24 2007 010055755	1006 1006	1.951,79
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193 VILLASINTA D	02	24 2007 010661805	1106 1106	1.888,82
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193 VILLASINTA D	02	24 2007 010824479	1206 1206	1.951,79
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193 VILLASINTA D	02	24 2007 011979587	0307 0307	3.049,03
0111	10 24100355369	FERNANDEZ MAGAZ VICENTE	CL LA JUNCAL 22	24193 VILLASINTA D	02	24 2007 012368294	0407 0407	2.950,68
0111	10 24101039322	HERNANDEZ MONFORTE MARIA	CL AVE MARIA 6	24400 PONFERRADA	03	24 2004 010541630	1103 1103	34,50
0111	10 24101059126	RECULIANO NUNES MARLI	AV MADRID 10	24850 BO AR	02	24 2007 011982823	0307 0307	295,56
0111	10 24101059126	RECULIANO NUNES MARLI	AV MADRID 10	24850 BO AR	02	24 2007 012371934	0407 0407	43,79
0111	10 24101168957	FRANCISCO LUIS ALVAREZ F	CL APARTADO DE CORRE	24080 LEON	03	24 2007 011956955	1002 1002	963,11
0111	10 24101344365	DIEZ PINTURAS Y REVESTIM	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	04	24 2006 005121106	0206 0806	5.000,00
0111	10 24101344365	DIEZ PINTURAS Y REVESTIM	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2007 011212782	0107 0107	10.846,37
0111	10 24101344365	DIEZ PINTURAS Y REVESTIM	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2007 011628670	0207 0207	9.557,18
0111	10 24101455412	ANSUREZ,COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005 LEON	04	24 2006 005142930	1005 0606	3.005,07
0111	10 24101455412	ANSUREZ,COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2006 014455940	0806 0806	818,36
0111	10 24101455412	ANSUREZ,COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2006 014810695	0906 0906	791,95
0111	10 24101455412	ANSUREZ,COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2007 010061314	1006 1006	818,36
0111	10 24101455412	ANSUREZ,COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2007 010665946	1106 1106	791,95
0111	10 24101455412	ANSUREZ,COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2007 011213590	0107 0107	859,31
0111	10 24101455412	ANSUREZ,COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2007 011629276	0207 0207	803,87
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2007 011990095	0307 0307	1.001,21
0111	10 24101670832	FERNANDEZ & LABANDA,S.L.	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2007 012375368	0407 0407	968,92
0111	10 24101677704	CHAUDARCAS PELUQUERIAS,S	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2007 011215008	0107 0107	4.319,28
0111	10 24101677704	CHAUDARCAS PELUQUERIAS,S	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2007 011564511	0704 0706	429,97
0111	10 24101677704	CHAUDARCAS PELUQUERIAS,S	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	02	24 2007 011630892	0207 0207	1.851,97
0111	10 24101908985	MERINO LLAMAS MARIA ANGE	AV PEIA CORADA 339	24218 MANSILLA DEL	04	24 2006 005057953	0104 1104	2.000,00
0111	10 24102026395	FERRETERIA CARLU,S.L.	CL GENERAL BENAVIDES	24005 LEON	04	24 2006 005111305	0106 0606	3.005,07
0111	10 24102274454	RESTAURADORES ASTORGANOS	PS SAN AGUSTIN	24002 LEON	04	24 2006 005089780	0104 0406	2.700,00
0111	10 24102288703	BERCIANO PSICODELICA DEL	CL EL RELOJ 1	24400 PONFERRADA	02	24 2007 011936747	1106 1106	474,22
0111	10 24102288703	BERCIANO PSICODELICA DEL	CL EL RELOJ 1	24400 PONFERRADA	02	24 2007 011936848	1206 1206	481,63
0111	10 24102288703	BERCIANO PSICODELICA DEL	CL EL RELOJ 1	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012381028	0407 0407	1.165,45
0111	10 24102472191	LIMERES ALVAREZ TOMAS	CL ASTORGA 15	24750 BAÑEZA LA	04	24 2006 005104534	0405 0505	500,00
0111	10 24102648310	VIVIENDAS Y SOLADOS,S.L.	AV LIBERTAD 66	24193 NAVATEJERA	02	24 2007 012004142	0307 0307	4.521,60
0111	10 24102683571	LOPEZ MENDEZ JOSE ANTONI	AV DEL BIERZO 280	24390 DEHESAS	04	24 2006 005109786	0605 0506	2.800,00
0111	10 24102820684	TORRES RIO JOSE LUIS	CL JESUS ALFREDO NEG	24010 LEON	04	24 2006 005088063	0504 1005	1.500,00
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2006 011426005	1205 1205	2.044,86
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2006 011533109	0106 0106	1.698,94
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2006 011928280	0206 0206	1.751,68
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2006 012230802	0306 0306	1.727,48
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2006 012860995	0406 0406	1.665,48
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2006 013097738	0506 0506	1.682,99
0111	10 24102957696	JEREMIAS (HOSTELERIA), S	CL PUENTE 60	24226 VILLARROAÑE	04	24 2006 005128075	0206 0706	3.005,07

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24102977807	ASOCIACION PARA LA DIFUS	CL LA IGLESIA 69	24010 SAN ANDRES D	04	24 2006 005127469	1106 1106	3.005,07
0111	10 24102998823	ASTORTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	02	24 2007 012009596	0307 0307	873,34
0111	10 24102998823	ASTORTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	02	24 2007 012388910	0407 0407	873,34
0111	10 24103007008	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	02	24 2007 012080530	0906 0906	31,84
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2007 012011115	0307 0307	2.002,43
0111	10 24103046414	DECOINSTALACION BIERZO,	CL SAN CARLOS 69	24490 COLUMBRIANOS	02	24 2007 012390526	0407 0407	1.937,81
0111	10 24103081473	HOSTELESA,S.L.	CL MATASIETE 4	24003 LEON	02	24 2007 011648878	0207 0207	120,52
0111	10 24103148666	ANJOS CORREIA ANTONIO	CL VITORIA 11	24010 TROBAJO DEL	02	24 2007 012012731	0307 0307	484,45
0111	10 24103182315	GONZALEZ RUBIO MARIA ROS	CL DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	04	24 2007 005004580	0305 1105	1.900,00
0111	10 24103299523	MIRANDA SUAREZ BENJAMIN	CL SANTA ENGRACIA 11	24008 LEON	04	24 2006 005120702	1104 0505	1.500,00
0111	10 24103309829	CORPORACION LOGISTICA Y	CL SAN PEDRO 41	24007 LEON	04	24 2006 005136563	0905 1005	475,00
0111	10 24103356612	CONSTRUCCIONES CANESCAN,	PZ RENUEVA 38	24002 LEON	02	24 2007 011653225	0207 0207	1.246,85
0111	10 24103466746	OLIVEIRA TEIXEIRA JOAQUI	CL LOS CEDROS 1	24100 VILLABLINO	04	24 2006 005136361	0605 0706	3.000,00
0111	10 24103507364	PEREZ VALDERREY ANTONIO	ZZ NO CONSTA	24795 REDELGA DE L	02	24 2007 012020310	0307 0307	91,88
0111	10 24103584257	BIERPROCON, S.L.	CL CADIZ 10	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005129792	1005 0706	2.900,00
0111	10 24103604869	REDY BIERZO, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012022229	0307 0307	1.023,91
0111	10 24103604869	REDY BIERZO, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012343440	0906 0906	1.271,56
0111	10 24103604869	REDY BIERZO, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012397802	0407 0407	990,88
0111	10 24103615983	MARTIN VALLEJO GREGORIO	CL LEITARIEGOS 8	24008 LEON	04	24 2006 005098975	0104 1005	2.800,00
0111	10 24103687624	CONSTRUGUECAN, S.L.	CL AGUSTIN DE ALFAGE	24009 LEON	02	24 2007 012400226	0407 0407	2.862,66
0111	10 24103697324	IBERICA DE SOLUCIONES AC	PG INDUSTRIAL. C/ PR	24009 VILLACEDRE	04	24 2006 005141617	1105 1205	1.500,00
0111	10 24103699041	CUELLAS RODRIGUEZ MARIA	CL VIA CABRERA 11	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005104635	0305 0405	400,00
0111	10 24103782806	TABIQUERIA Y PULIDO, S.L	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002 LEON	03	24 2007 010089202	1006 1006	496,85
0111	10 24103782806	TABIQUERIA Y PULIDO, S.L	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002 LEON	03	24 2007 010696763	1106 1106	483,94
0111	10 24103820895	FERNANDEZ BLANCO M EUTIM	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	02	24 2007 012404165	0407 0407	413,66
0111	10 24103830393	TEIXEIRA VEGA SERGIO	AV ESCRITORES 29	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005126156	0905 0606	1.300,00
0111	10 24103832619	CONSTRUCCIONES ALVAREZ F	CR ALFAGEME 109	24010 TROBAJO DEL	04	24 2006 005126257	1204 1205	400,00
0111	10 24103909411	VALCARCE GIRON FERNANDO	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	02	24 2006 014491205	0806 0806	479,84
0111	10 24103909411	VALCARCE GIRON FERNANDO	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	02	24 2006 014845657	0906 0906	396,94
0111	10 24103909411	VALCARCE GIRON FERNANDO	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010092636	1006 1006	33,65
0111	10 24103909411	VALCARCE GIRON FERNANDO	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	02	24 2007 010700100	1106 1106	396,94
0111	10 24103909411	VALCARCE GIRON FERNANDO	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	02	24 2007 010860754	1206 1206	410,14
0111	10 24103909411	VALCARCE GIRON FERNANDO	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012031424	0307 0307	439,94
0111	10 24103909411	VALCARCE GIRON FERNANDO	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012406185	0407 0407	425,76
0111	10 24103939117	CARBAJO NOGAL CARLOS	CL JULIO DEL CAMPO 6	24002 LEON	02	24 2007 012032737	0307 0307	775,15
0111	10 24103939117	CARBAJO NOGAL CARLOS	CL JULIO DEL CAMPO 6	24002 LEON	02	24 2007 012406690	0407 0407	103,97
0111	10 24103953463	SOUSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	02	24 2007 012033242	0307 0307	1.001,21
0111	10 24103953463	SOUSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	02	24 2007 012407296	0407 0407	968,92
0111	10 24103973772	ANTOLINEZ DELGADO MARIA	CL VIRGEN DE VELILLA	24006 LEON	02	24 2007 010863178	1206 1206	122,71
0111	10 24103973772	ANTOLINEZ DELGADO MARIA	CL VIRGEN DE VELILLA	24006 LEON	02	24 2007 012034454	0307 0307	128,84
0111	10 24103973772	ANTOLINEZ DELGADO MARIA	CL VIRGEN DE VELILLA	24006 LEON	02	24 2007 012408411	0407 0407	124,67
0111	10 24103994182	SOCIEDAD DE TRANSPORTE R	CL LA INDUSTRIA 6	24009 LEON	02	24 2007 012035868	0307 0307	890,93
0111	10 24103994182	SOCIEDAD DE TRANSPORTE R	CL LA INDUSTRIA 6	24009 LEON	02	24 2007 012409118	0407 0407	890,93
0111	10 24104035915	BIERZO CABRERA TRANSPORT	CL REAL 106	24448 PRIARANZA DE	04	24 2006 005096551	0106 0106	3.005,07
0111	10 24104035915	BIERZO CABRERA TRANSPORT	CL REAL 106	24448 PRIARANZA DE	02	24 2007 011183783	0506 0506	604,09
0111	10 24104095024	DANZZATORIA, SOC.CIVIL	CL MATASIETE 4	24003 LEON	04	24 2006 005116961	0906 0906	600,00
0111	10 24104095024	DANZZATORIA, SOC.CIVIL	CL MATASIETE 4	24003 LEON	02	24 2007 011674342	0207 0207	1.260,79
0111	10 24104138773	OBRAS Y MANTENIMIENTOS G	CL MARIA EUGENIA MIL	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005129489	0505 0106	900,00
0111	10 24104168681	BAR RESTAURANTE EL ROCIO	CL BARAHONA 23	24003 LEON	04	24 2006 005123328	0505 0905	800,00
0111	10 24104273058	COM.B. TABERNAS LA MAGUA	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012044255	0307 0307	1.289,20
0111	10 24104273058	COM.B. TABERNAS LA MAGUA	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012415077	0407 0407	1.558,13
0111	10 24104295488	GEICHO SOCIEDAD CIVIL	CL ARQUITECTO LAZARO	24003 LEON	04	24 2006 005130806	1005 1105	600,00
0111	10 24104307616	FERRERAS DEL RIO ENRIQUE	CL LA ESTACION 1	24870 ERCINA LA	04	24 2006 005129287	0905 0106	500,00
0111	10 24104309232	GONZALEZ RAMOS ANGEL PAB	AV LA MAGDALENA 11	24009 LEON	21	24 2007 000007666	0206 1206	5.014,37
0111	10 24104353789	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	02	24 2007 012045972	0307 0307	859,31
0111	10 24104353789	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	02	24 2007 012416491	0407 0407	831,60
0111	10 24104420275	LOPEZ NUÑEZ ALBERTO	AV DE LOS ESCRITORES	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005127671	0206 0206	300,51
0111	10 24104445840	ALONSO VIDAL JORGE	PZ FERNANDO MIRANDA	24400 PONFERRADA	02	24 2007 011683032	0207 0207	306,50
0111	10 24104468977	BUENO CRESPO BALDOMERO	CL CAMINO DE SANTIAG	24210 MANSILLA DE	04	24 2006 005119486	0206 0706	3.005,07
0111	10 24104484943	CRESPO GONZALEZ FERNANDO	CL SAN JUAN APOSTOL	24400 PONFERRADA	04	24 2007 005021152	0306 0506	750,00
0111	10 24104516972	FERNANDEZ GURDIEL FERNAN	CL RIOSOL 5	24010 LEON	02	24 2007 011273511	0107 0107	869,53
0111	10 24104516972	FERNANDEZ GURDIEL FERNAN	CL RIOSOL 5	24010 LEON	02	24 2007 011566329	1006 1006	626,47
0111	10 24104516972	FERNANDEZ GURDIEL FERNAN	CL RIOSOL 5	24010 LEON	02	24 2007 011566430	1106 1106	383,96
0111	10 24104516972	FERNANDEZ GURDIEL FERNAN	CL RIOSOL 5	24010 LEON	02	24 2007 011686870	0207 0207	420,73
0111	10 24104557994	DOS SANTOS SAMPAIO JORGE	CL MATEO GARZA 10	24400 PONFERRADA	04	24 2007 005020041	0206 0506	650,00
0111	10 24104577596	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL	AV AMERICA 31	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005132321	0506 0806	3.005,07
0111	10 24104584670	MARTINEZ MENENDEZ PEÑA M	AV MAYORGA 4	24200 VALENCIA DE	02	24 2007 010883184	1206 1206	964,96
0111	10 24104584670	MARTINEZ MENENDEZ PEÑA M	AV MAYORGA 4	24200 VALENCIA DE	02	24 2007 012056480	0307 0307	1.001,21
0111	10 24104584670	MARTINEZ MENENDEZ PEÑA M	AV MAYORGA 4	24200 VALENCIA DE	02	24 2007 012424070	0407 0407	968,92
0111	10 24104590128	TRATAMIENTOS DE LA PIZAR	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	03	24 2007 010113248	1006 1006	7.036,80
0111	10 24104595683	GENTILI —- MARIA LAURA	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002 LEON	02	24 2007 012056985	0307 0307	452,42
0111	10 24104595683	GENTILI —- MARIA LAURA	CL RODRIGUEZ DEL VAL	24002 LEON	02	24 2007 012424676	0407 0407	437,83
0111	10 24104600333	MARTINEZ BARRIALES AGUST	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	02	24 2007 011689702	0207 0207	957,85
0111	10 24104601949	ESTUDIOS, OBRAS Y VIALES	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005128984	0606 0706	600,00
0111	10 24104643880	RAMOS ROMA MONICA MARISA	AV CONSTITUCION	24100 VILLABLINO	02	24 2007 012059312	0307 0307	271,43
0111	10 24104643880	RAMOS ROMA MONICA MARISA	AV CONSTITUCION	24100 VILLABLINO	02	24 2007 012426191	0407 0407	254,34

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24104644789	VISUAL LEON MAQUETAS Y P	CL CRONISTA LUIS PAS	24008 LEON	02	24 2007 012426292	0407 0407	851,38
0111	10 24104658937	REGARJU, S.L.	CT ORBIGO 4	24393 SANTA MARINA	02	24 2007 012059817	0307 0307	1.023,91
0111	10 24104658937	REGARJU, S.L.	CT ORBIGO 4	24393 SANTA MARINA	02	24 2007 012427104	0407 0407	990,88
0111	10 24104679448	IMPULSA REFORMAS, S.L.	CL LA IGLESIA 69	24010 SAN ANDRES D	02	24 2007 012060322	0307 0307	399,86
0111	10 24104679448	IMPULSA REFORMAS, S.L.	CL LA IGLESIA 69	24010 SAN ANDRES D	02	24 2007 012427508	0407 0407	922,76
0111	10 24104738759	GONZALEZ PEREZ MARIO OVI	CL PIO XII 3	24006 LEON	02	24 2007 012063453	0307 0307	1.023,91
0111	10 24104738759	GONZALEZ PEREZ MARIO OVI	CL PIO XII 3	24006 LEON	02	24 2007 012343541	1106 1106	560,94
0111	10 24104738759	GONZALEZ PEREZ MARIO OVI	CL PIO XII 3	24006 LEON	02	24 2007 012430235	0407 0407	990,88
0111	10 24104779781	ASLAM AKHTAR SHAHID	CL MURO 2	24300 BEMBIBRE	02	24 2007 012065776	0307 0307	882,01
0111	10 24104779781	ASLAM AKHTAR SHAHID	CL MURO 2	24300 BEMBIBRE	02	24 2007 012431851	0407 0407	853,56
0111	10 24104799383	LOZANO ESPINA JOSE LUIS	CT PONFERRADA-LA ESP	24110 CABOALLES DE	02	24 2007 012067493	0307 0307	2.047,84
0111	10 24104799383	LOZANO ESPINA JOSE LUIS	CT PONFERRADA-LA ESP	24110 CABOALLES DE	02	24 2007 012432861	0407 0407	1.981,75
0111	10 24104839496	PINTURA INDUSTRIAL PERTE	CL DOÑA BEATRIZ 9	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012068305	0307 0307	249,94
0111	10 24104842530	VALCARCE GIRON FERNANDO	PZ LAZURTEGUI, 8	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012068608	0307 0307	1.021,80
0111	10 24104842530	VALCARCE GIRON FERNANDO	PZ LAZURTEGUI, 8	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012433871	0407 0407	560,34
0111	10 24104876680	PINTURA INDUSTRIAL PERTE	CL DOÑA BEATRIZ 9	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012070729	0307 0307	49,52
0111	10 24104955795	SOCITE FIRST, S.L.	CL LAGO DE LA BAÑA 2	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012438824	0407 0407	885,56
0111	10 24104958728	SOCITE FIRST, S.L.	CL LAGO DE LA BAÑA 2	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012438925	0407 0407	338,40
0111	10 24105008137	SOCITE FIRST, S.L.	CL LAGO DE LA BAÑA 2	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012442561	0407 0407	49,52
0111	10 24105020160	IGON JULIAN LARA	AV DE LA PUEBLA 24	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012078914	0307 0307	298,00
0111	10 24105020160	IGON JULIAN LARA	AV DE LA PUEBLA 24	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012442864	0407 0407	4.273,27
0111	10 24105027335	VISUAL LEON MAQUETAS Y P	CL PAIS LEONES- C.C.	24010 LEON	02	24 2007 012443268	0407 0407	687,61
0111	10 24105152425	CABERO MARCOS GASPAR	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	21	24 2007 000006252	0205 1106	45.130,18
0112	10 24100313943	ISLA GONZALEZ NEMESIO	CL DEL HIERRO 3	24400 PONFERRADA	02	24 2007 011586941	0706 0706	1.574,11
0112	10 24100313943	ISLA GONZALEZ NEMESIO	CL DEL HIERRO 3	24400 PONFERRADA	02	24 2007 011587042	1006 1006	343,43
0112	10 24100313943	ISLA GONZALEZ NEMESIO	CL DEL HIERRO 3	24400 PONFERRADA	02	24 2007 011587244	1206 1206	1.774,43
0121	07 241003744381	GARCIA ORALLO LUIS ANGEL	CL VALLE DEL SILENCI	24400 PONFERRADA	02	24 2007 012445288	0307 0307	55,89
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS								
0521	07 241017882032	RODRIGUEZ BARREALES ELEN	CL MAYOR 2.	24327 CASTRILLO DE	21	24 2007 000006454	0706 0107	1.753,91
RÉGIMEN 23 RECURSOSDIVERSOS								
2300	07 241010699079	ESTEVEZ ALONSO SANTIAGO	CL MARCELO MACIAS 16	24005 LEON	08	24 2007 012470247	0706 0906	338,69
2300	07 241013093262	FERNANDEZ PEREZ OLIVER	CL DOCE DE OCTUBRE 5	24010 LEON	08	24 2007 012084873	0107 0207	298,26
2300	07 280091598306	ORTEGA TERCERO MIGUEL AN	CL PEÑAPRIETA 13	24008 LEON	08	24 2007 012456103	0906 1206	1.220,07
2300	07 391016390610	MONTANO AGUIRRE MARIELA	CL MOISES DE LEON 20	24006 LEON	08	24 2007 012456002	0106 0606	145,50
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 01102519578	UCOES, S.L.	AV PEREGRINOS 6	24008 LEON	02	01 2007 010918746	0806 0806	499,26
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 33106781222	VIVIENDAS Y SOLADOS, S.L	AV LA LIBERTAD 76	24193 NAVATEJERA	02	33 2007 011411952	1106 1106	955,00
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 33106781222	VIVIENDAS Y SOLADOS, S.L	AV LA LIBERTAD 76	24193 NAVATEJERA	02	33 2007 012572114	0107 0107	990,88

9085

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/1479/80, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Javier Alaguero Fernández.
N.I.F.: 53530454R.
Cónyuge: Azucena Beltral Arrebola.
Nº documento: 24 03 501 07 002416906.
Fecha de la diligencia: 12-07-2007.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- La mitad indivisa de un piso vivienda en la planta baja del edificio "Montealto", con acceso por el pasillo que enlaza el portal con las escaleras 1 y 2, puerta "H", a la calle Capitán Lozano, número 20, en La Pola de Gordón. Tiene unas líneas de fachada: por el Este de 9 metros a otro solar de Montepolsa y por el Sur, o fachada principal del edificio de 7 metros y 90 centímetros al jardín. Consta de hall, terraza, cocina, tendedero, baño y tres dormitorios. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros, setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, armario de contadores del edificio, portal y pasillo desde este a las escaleras 1 y 2; derecha entrando, portal, armario de contadores y jardín; izquierda, descansillo de acceso y escalera 1 y finca nº 7 de esta división; fondo, solar propiedad de Montepola SA. Su número de orden en la división horizontal es el 8, siendo su cuota de participación de cuatro enteros, nueve centésimas por ciento. Su número de referencia catastral es 1682501TN8418S0030YB. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, es la finca Registral número 5914, al folio 122, tomo 680, libro 75 del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 06 014723395	09 2006 / 09 2006	0521
24 06 015110991	10 2006 / 10 2006	0521
24 07 010281481	11 2006 / 11 2006	0521

IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	624,63
Recargo	124,92
Intereses	24,92
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	77,00
Total responsabilidad	851,47

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (*BOE* del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 30 de julio de 2007.–La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Mercedes Alberdi Viñas.

8629 86,40 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Mª Lourdes Palenzuela López. Expediente D.P-número 60 24 07 00015285.

Domicilio: Calle Ramiro I, 32, 3º B, 24700 Astorga.

Acto a notificar: resolución de 28-06-2007, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 21-02-07.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda: Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 25 de julio de 2007.–La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Mercedes Alberdi Viñas. 8584

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Ricardo Carro Andrés. Expediente D.P-número 60 24 06 00008104.

Domicilio: Calle Manuel Gullón, 25, 4º C, 24700 Astorga.

Acto a notificar: resolución de 26-06-2007, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 17-02-06.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 25 de julio de 2007.–La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Mercedes Alberdi Viñas. 8557

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: José Miguel Linares Peñín. Expediente D.P-número 62 24 07 00018622.

Domicilio: Calle Correos, 5, 24767 Jiménez de Jamuz.

Acto a notificar: Resolución de 26-06-2007, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 06-03-07.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 25 de julio de 2007.–La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Mercedes Alberdi Viñas. 8555

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 50/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Luz Vega Sastre contra la empresa Julio Sánchez Montes, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Julio Sánchez Montes, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.300,33 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Julio Sánchez Montes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 25 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7527

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 58/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Miguélez Rodríguez contra la empresa Espacio León Roscas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Espacio León Roscas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 955,76 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Espacio León Roscas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7528

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 87/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Palacios Espada contra la empresa Tecnogas Hogar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Juan José Palacios Espada contra Tecnogas Hogar SL por un importe de 11.544,34 euros de principal más 2.200,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiar al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Delegación de Hacienda del domicilio de la ejecutada Tecnogás Hogar SL, para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y siguientes de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnogas Hogar SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 28 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7680

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000039/2007.
01000.
N° autos: Dem. 12/2007.
N° ejecución: 108/2007.
Materia: Despido.
Demandado: Viviendas y Solados SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 108/2007 (autos 12/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Chamorro Vidal, José Alberto Arregui Álvarez, José Manuel Martínez Casas contra la empresa Viviendas y Solados SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Viviendas y Solados SL, por un importe en concepto de principal de 80.620,82 euros (a Juan Chamorro Vidal: 20.047,91 euros; a José Manuel Martínez Casas: 20.520,50 euros; y a José Alberto Arregui Álvarez: 40.052,41 euros), con otros 8.062 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requiérase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 25 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 7521

* * *

NIG: 24089 4 0003081/2006.
01000.
N° autos: Dem. 1061/2006.
N° ejecución: 109/2007.
Materia: Ordinario.
Demandado: Ronix Developmentes SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Mª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 109/2007 (autos 1061/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Abdelloui, Bassou Abdelloui contra la empresa Ronix Developmentes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Ronix Developmentes SL, por un importe en concepto de principal de 6.668,30 euros (6.401,57 euros con otros 266,73 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual), con otros 666 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, y tramitándose en este Juzgado la ejecución 90/07 contra la misma empresa apremiada, déseme cuenta del contenido de los informes que en la misma se reciban. Requiérase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil)

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ronix Developmentes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 26 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 7520

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA RÍO LA PANERA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 45 de nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en las escuelas del pueblo de Villarrodrigo de Ordás, el domingo día 30 de septiembre a partir de las 11:00 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente de partícipes, se celebrará a las 11:30 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2°.- Memoria semestral del ejercicio 2007 que presenta el Sindicato.

3°.- Examen y aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio 2008 que presenta el Sindicato y aprobación de la cuota de riego.

4°.- Elección de Presidente de la Comunidad.

5°.- Elección de los Vocales del Sindicato de Riegos que han de reemplazar a los que cesen en el cargo por finalización de mandato.

6°.- Informes del Presidente.

7°.- Ruegos y preguntas.

Villarrodrigo de Ordás, 9 de agosto de 2007.–El Presidente, José García Álvarez.

8815 17,60 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Corullón

El Pleno del Ayuntamiento de Corullón, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario 1/2007 para la financiación de los gastos e inversiones contenidos en el mismo, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Corullón, 14 de agosto de 2007.–El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

8852